

74
DAD A
CIÓN G

13

BX874

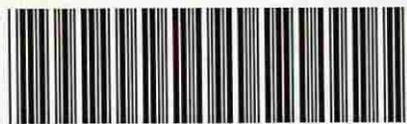
.D5

06

2.1

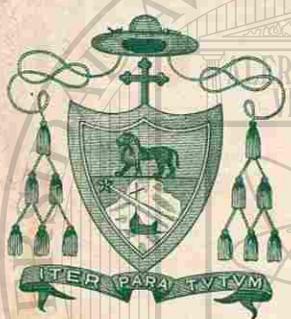
04613

Manuel Gar



1080026459

97



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Grey de Selva Paralelo, J. J.

OPUSCULO

SOBRE ESTUDIOS DE SAGRADA ESCRITURA

POR

EL OBISPO DE LEON,

QUE CONTIENE

SU SEPTIMA Y OCTAVA
PASTORAL,

Y

LOS APUNTAMIENTOS

Sobre los metodos y reglas de exposicion

PARA

TEXTO DEL SEMINARIO CONCILIAR

DE LA DIOCESIS.



Leon, 1874.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

TIP. DE JOSE M. MONZON.— Casa de la Condesa.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

41785

Bxy 74
DS
06

04832090



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

DESEOSO de procurar á mi V. Clero, que se educa en mi amado Seminario Conciliar, la instruccion mandada en el Santo Concilio de Trento, sobre la Sagrada Escritura, he resuelto formar un cuerpo de doctrina, lo que habia ya trabajado sobre este importante asunto; primero en mi Séptima Pastoral; segundo en la Octava; y tercero, en unos Apuntamientos sobre los sistemas de exposicion de la Santa Escritura. En lo primero, se hallará la discusion apologética contra los prot stantes. En lo segundo, la introduccion á los estudios escriturarios, y en lo tercero, la organizacion científica y analítica, de esta vastísima ciencia, aunque solo por modo de Apuntamientos, pues me ha faltado el tiempo, y tambien carezco del caudal necesario para dar á esta tercera parte toda la amplitud que merece.

Este pequeño opúsculo servirá de texto á los seminaristas cursantes de Santa Escritura; mas no será él solo el que forme el curso, sino que estudiaremos alguna parte de la misma Sagrada Escritura con la solidez que permita el tiempo del curso, como lo hemos practicado hasta aquí en los años anteriores: y este opúsculo solo servirá como una *manu-ductio & hisagogen* para tales estudios, pues estoy persuadido de que en las Aulas solo aprendemos á estudiar; pero que del método y solidez de nuestros primeros estudios depende la ulterior formacion hasta llegar, si dable fuere, á conseguir el renombre de sabio. Importan pues, mucho estos primeros pasos, los que si fueren firmes, y se supieren aprovechar por los estudiantes, los conducirán á feliz término.



004613



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ARTÍSTICAS

SEPTIMA PASTORAL.

1. Profundamente afectado mi espíritu por el temor de que se pierdan las almas redimidas por nuestro Señor Jesucristo y encomendadas á nuestra vigilancia Pastoral, nos dirigimos principalmente á vosotros, hermanos y coadjutores nuestros en el santo ministerio, para advertiros el peligro; y que vosotros advertáis respectivamente á los fieles encomendados inmediatamente á vuestro cuidado.
2. Bien sabéis lo que Dios dice por boca del santo profeta Ezechiel, en el cap. 3º "Hijo del hombre, te he dado por centinela á la casa de Israel: y oirás la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte. Si diciendo yo al impío, de cierto morirás, tú no se lo anuncies ni le hables para que se aparte de su camino impío y viva: aquel impío morirá en su maldad, mas la sangre de él de tu mano la demandaré. Mas si tú apercibieres al impío y él no se convirtiere de su impiedad y de su impío camino: él ciertamente morirá en su maldad, mas tú salvaste tu alma. Y aun mas: si el justo se apartare de su justicia é hiciere maldad, él morirá en su pecado, porque no le aper-

cibiste, mas su sangre demandaré yo de tu mano. Pero si tú apercibieres al justo á fin de que el justo no peque, y él no pecare: de cierto vivirá él porque le apercibiste y tú libraste tu alma." Hé aquí, hermanos, nuestra obligacion, y la vuestra: y hé aquí tambien por qué, para cumplir por nuestra parte, os vamos á amonestar del peligro que mas de cerca nos amenaza.

3. Este peligro es, el PROTESTANTISMO que de mil maneras está haciendo esfuerzos por introducirse en nuestra sociedad, como os lo voy á explicar. Si, pues, nosotros calláremos y por nuestro silencio se perdieren las almas de nuestros fieles, el Señor las demandará de nuestras manos, es decir, nos pedirá estrechísima cuenta por su pérdida: mas si hablando nosotros y tocando la trompeta como el atalaya de Israel para advertir del peligro, nuestros hermanos é hijos no nos quisieren escuchar, ellos se perderán y morirán en su pecado; pero nosotros habremos salvado nuestra alma y no pesará sobre nosotros en el juicio de Dios la responsabilidad de su ruina.

4. Decimos que el PROTESTANTISMO amenaza introducirse por todas partes; porque el PROTESTANTISMO consiste esencialmente en sacudir el suave yugo de la autoridad de la Iglesia, ó como ha dicho muy bien el sábio Balmes: "Sus caracteres son: el odio á la autoridad de la Iglesia y el espíritu de secta." Este odio á la autoridad de la Iglesia es el que le ha sujerido mil medios para menoscabarla y, si pudiera, destruirla. Entre estos medios uno de ellos ha sido el establecimiento de las sociedades Bíblicas y en especial la de Londres con objeto de esparcir la Santa Biblia en todas partes; pero con tal que no sea bajo la inspeccion de la autoridad de la Iglesia, gastando para ello sumas inmensas, repartiendo los ejemplares casi dados, en idioma vulgar y con traducciones mas ó menos infieles, mas ó menos mutiladas, todo con el objeto ántes indicado de pisotear la autoridad de la Santa Iglesia Católica. Y este es uno de los

peligros de que os advertimos, hermanos nuestros, como muy inminente, pues ya circulan en abundancia las Biblias Protestantes.

5. Explicaremos con una poca de mas xstension el pensamiento indicado. No es extraño ni nuevo el sistema diabólico tantas veces ensayado de valerse de la verdad tergiversándola para llegar al error. Es bien sabido v. g. que desde la primera seduccion en el Paraiso se valió el demonio de excitar el instinto ó propension natural á la ciencia, para engañar á nuestros Protoparentes: que luego para introducir en el mundo la idolatría se valió de tergiversar las verdades naturales y aun las históricas para forjar la Fábula, y con ella la Mitología, y con ésta por último la idolatría. Es bien sabido que este mismo sistema ha ensayado para suscitar las persecuciones contra el Cristianismo llevando á los hombres por aplicaciones detestables de principios mezclados de verdades con mentiras, al odio y al furor contra el Cristianismo. Ni fué otro el medio de que usó la astucia diabólica para introducir todas las herejías, sino el de tergiversar la verdad, valiéndose sacrílegamente de las mismas Sagradas Escrituras pésimamente aplicadas para sostener la herejía. No es pues extraño que siga este sistema la última de las herejías y que las abraza todas; esta herejía que consiste esencialmente en la denegacion de toda autoridad, en el despojo de la primera de todas las autoridades en la tierra, de la autoridad divina de la Iglesia, que es el Protestantismo; el cual no ha hecho como los otros cismas y herejías que han disputado á la Iglesia parcialmente su autoridad en algun punto, v. g. en este ó aquel determinado dogma, en este ó aquella determinada doctrina, en este ó aquel ejercicio de su autoridad; sino que el protestantismo despojando de un solo golpe á la Iglesia de toda autoridad y consistiendo esencialmente como ha dicho el sábio Balmes *en protestar contra toda la autoridad de la Iglesia*, y en

el odio implacable á esa autoridad divina; no es extraño, repetimos, que entre los medios adoptados por él haya entrado y no en último lugar el de servirse del mismo sacrosanto Código de la verdad divina comunicada á los hombres y consignada por escrito en el libro por excelencia que llamamos Biblia, para engañar, seducir y corromper á los fieles, presentándoselos ¡cosa monstruosa, inconcebible! despojado de la autoridad nata que debía enseñárselos, que es la de la Iglesia.

6. Todavía pide mas claridad este pensamiento. Cierto es y para los católicos, así como para los protestantes está fuera de controversia que Dios se ha dignado revelar alguna cosa á los hombres, y que esta revelacion divina consignada por escrito se halla en la Santa Biblia. Prescindamos por ahora de la necesidad de admitir las tradiciones igualmente divinas que la Biblia: prescindamos tambien por este momento de cuales y cuantos sean los divinos libros de la Biblia, y de cual sea su verdadera leccion en este ó aquel versículo; y fijándonos solo por este momento en que existe algun libro divinamente inspirado, en lo que es preciso convenga todo el PROTESTANTISMO, so pena de suisidarse negándolo, hagamos el raciocinio que pone en claro el pensamiento insinuado arriba.

7. La revelacion contenida en ese libro sea este cual fuere, contiene sin duda la expresion de las ideas divinas que Dios por dignacion quiso comunicar al hombre: este libro lo encomendó necesariamente á alguno que pudiera comprobar suficientemente ante los hombres, que él era el comisionado de Dios, ó que tenia la divina mision para intimárselos: sin esto no se concibe, ni como posible, la enseñanza de la revelacion divina por medio de un libro que la contenga; pues á nadie se puede pedir la sumision de su entendimiento y voluntad á un código que se le intima como divino, si no es que el que se lo intima exhiba los comprobantes de la mision que tiene de Dios mismo para inti-

marlo. Es pues imposible que exista un código divino que haya de obligar á todos los hombres, sin que exista igualmente por el mismo hecho una autoridad competente que se los intimar. Y si este código siempre ha de estar obligando, esa autoridad siempre ha de estar existiendo. Y si este código habla con todos los hombres de todos los tiempos, de todos los paises de todos los idiomas, es decir, con todos de una manera absolutamente universal, esa autoridad debe ser absolutamente universal, es decir, católica; porque lo católico y solo ello es lo que tiene ese carácter de universalidad. Y vednos aquí ya conducidos por la naturaleza misma del asunto á admitir la existencia de una autoridad católica, siempre que haya de existir un código divino. Es pues contradictorio é importa una monstruosa implicancia el admitir, como hacen los protestantes, la divinidad de la Biblia y negar la existencia de una autoridad católica que la haya de intimar á los hombres.

8. Para mas claridad, pongamos que se pregunta á un protestante, ¿por qué cree ó no cree algun dogma ó punto de doctrina? apelará á la Biblia: preguntémosle de quién ha recibido esa Biblia, quién le ha intimado ese código; y á esto nada puede contestar razonablemente: porque si dice, que la recibió de sus padres, éstos ¿de quien recibieron la mision para calificar y para intimar la revelacion divina? será preciso atribuirles lo que se niega á la Iglesia; y ademas su mision no puede ser universal como es preciso que sea la encomendada de imitar el código universal: si dice que la recibió de sus pastores, esto es un contraproposito, porque esos pastores son los que proclaman la denegacion de la autoridad que se les atribuye, son protestantes, es decir, han protestado contra la autoridad del magisterio y de la enseñanza católica, ¿como, pues, se les puede atribuir? si dice que la recibió del cuerpo del protestantismo; ese cuerpo, ¿de dónde tiene la mision de intimar el código de la revelacion? no

del Salvador ni de los Apóstoles, porque su existencia no se enlaza con él: además él, si es que existe como tal cuerpo, ha negado segun su protesta todo magisterio; y decimos, si es que existe, porque consistiendo el PROTESTANTISMO en una negacion como lo ha demostrado el tantas veces citado sabio Balmes, no puede formar cuerpo, porque la mera negacion no forma cuerpo moral. ¿Que se contesta, pues? que este libro existe entre los muchos que hay en el mundo, y que segun le enseñaron este era un libro divino, pero que él no lo ha recibido de nadie: mejor dicho; que al recibirlo, y para recibirlo, ha sido preciso no ser protestante, sino aceptar la tradicion y la autoridad de la Iglesia Católica, que ha rechazado el PROTESTANTISMO. Y esto es tan verdadero, que entre los mismos protestantes no han faltado á quienes la verdad les haya arrancado esta confesion; tal es v. g. Burnet, Kemnicio, Molano y otros, cuyos testimonios sería largo referir, pero que convienen en que ellos recibieron estos libros de la Sagrada Escritura, *de la tradicion*. Y como esta tradicion es la que tiene la Iglesia Católica que se remonta, sin interrupcion de sus Pontífices y de su Episcopado, hasta los Apóstoles y hasta nuestro Señor Jesucristo, he aquí ya la única respuesta posible, y es la que dá el católico con S. Agustin, á saber, que él cree lo que dice la revelacion contenida en el código de la Biblia, no por otro medio sino por el de la autoridad de la Iglesia. *Ego evangelio non crederem, nisi me Ecclesiae catholicae commoveret auctoritas.* (1)

9. Segun lo dicho, de la naturaleza misma del asunto, resulta que la autoridad que debe intimar el código de la Santa Escritura, debe ser *pública*, puesto que este código ha de tener autoridad pública; no basta, pues, para intimarlo una autoridad privada ó particular, debe ser *universal*, puesto que el código de que tratamos es universal; no basta, pues, una autoridad parcial

[1] S. Aug. cont. epist. fund. c. 5.

ó local: debe ser *permanente*, puesto que el código de que hablamos, es permanente, es decir, está obligando permanentemente; no basta, pues, una autoridad transitoria, debe ser *suprema*, puesto que ha de intimar un código de suprema autoridad: finalmente debe ser *infalible é indefectible* puesto que el código que intima y la fuente de que dimana, son infalibles é indefectibles. Síguese de aquí, que no es ni posible la existencia de un código tal como la Sagrada Escritura, sin que exista al propio tiempo para intimarlo una autoridad que reuna estos caracteres, á saber: pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible. Síguese en segundo lugar, que desde que existió este código, fué absolutamente necesario que existiera tambien una autoridad revestida de los caracteres dichos. Síguese en tercer lugar, que esta autoridad una vez que halla existido ha de seguir existiendo, porque es permanente é indefectible; y lo que es permanente permanece, y lo indefectible jamas caduca. Y como es inconcuso que admitida la autoridad de nuestro Señor Jesucristo y de sus Apóstoles, ella reune todos los sobredichos caracteres, se sigue por una consecuencia estrictamente lógica, que la Iglesia Católica, Apostólica de los primeros tiempos, fué la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible para intimar á los fieles de todos los paises, de todos los tiempos, el código de la Santa Escritura; mas como en la naturaleza de esta autoridad está, segun llevamos probado, que una vez existente jamas puede dejar de existir: luego hoy existe la misma; mas como aquella Iglesia primitiva, era esencialmente la Católica, Apostólica, Romana, síguese irresistiblemente que esa autoridad pública universal, permanente, suprema, infalible é indefectible es hoy la Iglesia, Católica, Apostólica, Romana á la que por gracia de Dios pertenecemos.

10. De aquí se infiere, que esta Iglesia ha debido siempre intimar á los fieles de una manera infalible el código de las Di-

vinas Escrituras; y como esto pide esencialmente que ella sepa infaliblemente lo que intima, se sigue en rigurosa lógica que ella sabe cuales y cuantas son las Divinas Escrituras que ha de intimar á los fieles: luego la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible de la Iglesia Cattólica, Apostólica, Romana es el custodio nato y divino de las Santas Escrituras y de todos y de cada uno de sus libros: luego una vez que ella ha pronunciado, como ya pronunció, su fallo en el Santo Concilio de Trento sobre el número marcado y denominado de todos y cada uno de los libros de la santa Escritura, como se lee en la Sesión 4^a Cap. 1^o es preciso admitirlo; cuyo fallo se remonta, por la naturaleza de la autoridad permanente é indefectible de que emana, hasta la Iglesia primitiva de los santos Apóstoles. Se sigue además que aunque no pudieramos demostrar, como sí se demuestra, que estos mismos número libros son los que recibieron los Padres Tridentinos del Papa Eugenio cuarto, en el Concilio Florentino, y este del Papa Gelacio en el Concilio Romano, y este de San Agustín (Lib. 2^o de la Doctrina Cristiana, cap. 8.) y este del Señor Inocencio primero (Epist^a 3^a á Exuperio.) quien dá testimonio en el año de 405 de que todos estos libros los habia tenido constantemente por divinos y canónicos la Iglesia Romana desde los tiempos Apostólicos; y finalmente el Señor Inocencio los habia recibido del Concilio tercero Cartaginense Can. 47: repetimos que aunque no hubiera estas y otras muchas pruebas que por brevedad omitimos, basta la naturaleza de la autoridad que como permanente é indefectible jamas pudo faltar, para concluir: que estos mismos número libros son y han sido siempre los que la Iglesia desde los primeros tiempos intimó á los fieles como Divinos y Canónicos.

11. Pero intimar el código divino de la Santa Escritura, no consiste, ni puede consistir solamente en entregar un libro que el mismo que lo entrega no lo entiende, sino que es preciso, que

esa autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible indefectible, se ejerza con todos esos caracteres en cuanto concierne á la intimacion de este código, es decir, que ella sea pública, para que ella ejerza el magisterio público que intime este código; que sea *universal* de suerte que todo lo abrace, no solo con relacion á aquel á quien lo intima, sino con relacion á lo que intima, que equivale á decir, que sea universal no solo porque se extiende á todos los hombres, á todos los paises, á todos los tiempos, sino *universal*, porque abraza todo el código y todas sus partes, hasta sus últimas diferencias; que sea *permanente*, para que sin interrupcion sea esta ejercida en cuanto á todo el código y en cuanto á todas sus explicaciones y aplicaciones; que sea *suprema*, para que de su tribunal no se pueda apelar, ni haya quien pueda corregir su fallo; finalmente que sea *infalible é indefectible*, para que la verdad que intima, venga de la verdad infalible y la intime con autoridad indefectible, que es Aquella que dijo á sus Apóstoles, que el Espíritu Santo les enseñaría toda verdad "*docebit vos omnem veritatem.*" Y ved aquí por qué todos los verdaderos Teólogos que son los católicos, convienen á una, en aceptar como conclusiones inconcusas, que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, á la que S. Pablo llama *columna et firmamentum veritatis*, columna y baluarte de toda verdad, es la madre y maestra de todas las Iglesias y de todos los fieles, *Mater et magistra omnium Ecclesiarum*; que ella es el intérprete nato y divino de toda divina Escritura; y que es en fin el supremo é infalible Juez de todas las controversias de fé, *Supremus et infalibilis Juez controversiarum fidei*. Porque todo esto quiere decir que la Iglesia sea la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible, é indefectible, constituida por Dios para intimar á los hombres el código de su verdad infalible, y voluntad santísima revelada á los hombres y consignada por escrito, en el libro por excelencia que llamamos Biblia.

12. No son pues Juez competente para fallar, ni acerca del número de los libros de la santa Biblia, ni acerca de su verdadera lección y de su genuina y legítima interpretación, ni las sociedades Bíblicas, ni la llamada Iglesia Anglicana, ni los pastores protestantes, ni los cuarenta sabios ingleses que cita el expendedor de Biblias Juan G. Butler, ni cada uno de los protestantes, ni el PROTESTANTISMO entero; sino solo y exclusivamente la Iglesia Católica, Apostólica, cuyo Jefe supremo es el Romano Pontífice, Vicario de nuestro Señor Jesucristo. Y á la verdad que es una inconsecuencia monstruosa la que comete el PROTESTANTISMO, desconociendo en la Iglesia de Dios la autoridad que él reconoce en cada uno de los fieles: porque ¿en qué lógica cabe negar al todo lo que se atribuye á cada una de sus partes? ¿Cómo, pues, el PROTESTANTISMO, sino fuera cegado por su odio característico á la autoridad de la Iglesia, pudiera negar á esta lo que concede aun á sus mas pequeños miembros, á saber, la Judicatura suprema en asunto á la Biblia? Es, pues, preciso convenir en que el PROTESTANTISMO, tomando sacrílegamente la santa Biblia bajo pretexto de instruir á los fieles, y negando la autoridad divina de la Iglesia, que es la única á quien Dios confió este inestimable depósito, ha incurrido, como siempre lo hace el error, en una inconsecuencia monstruosa y en un contraprinipio inconcebible.

13. El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Guadalajara, cuya sabiduría honra altamente al Episcopado Mexicano, ha expedido con fecha 6 de Mayo de este año, una pastoral en que ha refutado victoriosamente el folleto del Expendedor de Biblias Juan G. Butler, poniendo de manifiesto no solo la ignorancia, osadía y malicia de estos propagandistas del PROTESTANTISMO, sino que tambien ha advertido á los fieles del peligro, y ha explicado el verdadero espíritu de la Iglesia, en la prudentísima conducta que ha guardado en su legislación, para conservar intacto el depósito

de la sagrada Biblia, y comunicarlo á los fieles de la manera mas oportuna para su verdadera edificación. Esta pastoral que excede con mucho á cuanto Nos pudieramos decir en el asunto, nos exime de la gran parte del trabajo que en el caso propuesto de la presente instrucción, debieramos tomar en refutar aquel folleto. Así es que á esta carta pastoral irá unido un ejemplar para cada curato de la respetabilísima que mencionamos, á fin de que ella sirva de instrucción para todo el clero y fieles de cada una.

14. Pero antes de concluir este punto añadiremos una palabra sobre la celestial prudencia, tan vituperada por los protestantes; pero en realidad tan altamente filosófica que ha guardado la santa Iglesia Romana en asunto á la lección de la santa Biblia. Muy sabiamente notó Bolgeni en una de sus obras (El Poseso.) la gran diferencia que por la naturaleza misma existe para formar conciencia entre los pastores y los simples fieles, puesto que los unos ocupan el lugar de maestros, y los otros de discípulos; y puesto tambien que los primeros tienen una obligación mucho mas alta que los segundos; y finalmente, puesto que los medios con que cuentan aquellos, son muy superiores á los de que, generalmente hablando, pueden disponer los segundos. Así, pues, á un simple fiel para salvar su conciencia en lo que no está notoriamente claro en la ley, le basta con solo estarse al dictamen de su pastor, mientras este no salvará la suya, si segun su categoría no la hubiese formado sobre solidísimos fundamentos. Esta reflexión nos conduce á la siguiente aplicación. La santa Biblia ha debido ser y ha sido siempre, segun la legislación de la Iglesia Católica, el asunto mas preferente y la materia mas importante, y el punto de partida y el primer libro de los estudios y meditaciones del Episcopado y de todo el cuerpo de pastores de la misma Iglesia; á todo este se le dice incesantemente que su primera obligación es: *S. S. eripturas legere* (S. Isidoro 1. 2. off. c. 5.) mientras á la generalidad de

los fieles se le dice como á Pablo recién convertido: *Ingredere civitatem et ibi dicetur tibi quid te oporteat facere.* Es decir, entra á la Iglesia á esa mística Ciudad y allí un Ananias, esto es, un ministro encargado del magisterio, te instruirá de lo que debas hacer. No es esto decir que la Iglesia prohíba ni haya prohibido nunca la lección humilde, prudente y discreta de las santas Escrituras á los fieles; sino que cabalmente para esto ha prescrito las reglas más sabias; ha tomado las precauciones más prudentes; y ha marcado el camino más discreto para evitar que el libro de la vida, por indiscreción, se convierta en el libro de muerte, y que el alimento más sano sea por imprudencia, un veneno para sus hijos. Y á esto solo y no á otra cosa se encamina toda la legislación de la Iglesia en el asunto, como lo percibirá cualquiera que de buena fé la estudie, buscando, como el Espíritu Santo dice, sinceramente la ley para cumplirla: *qui quaerit legem replebitur ab ea*; y no como el que busca argumentos para impugnarla ó para eludirla; el cual los hallará, pero allí mismo hallará también su ruina; *et qui insidiosè agit, scandalizabitur in ea*; como ha sucedido siempre á todos los herejes y sucede hoy á los protestantes.

15. Al tratar de la prudentísima prohibición que la Iglesia ha hecho de la lectura indiscreta de la santa Biblia, como va explicado, nos parece oportuno añadir algo acerca de la prohibición de los libros y de la autoridad, y práctica de la Iglesia Católica en hacerlo. Solo insinuaremos esta importante materia, pues ella pide por sí sola un opúsculo no muy breve.

16. Comenzamos por suponer que hablamos con católicos, y para estos debiera bastar que la santa madre Iglesia así lo practique, para rendirse á su autoridad; y que enseñan comúnmente los teólogos, que es de fé católica que la Iglesia y su cabeza visible tiene derecho para ello; (véase á Suarez, de trip. vist. disp. 20 n. 4.) pero ya que desgraciadamente entre nosotros, á pesar

de católicos, hay muchos que prevalidos del silencio, que por razones sin duda graves, ha guardado la autoridad eclesiástica en varias veces, se presumen con facultad bastante para leer los libros prohibidos, nos vemos en la precisión de apuntar un algo de las pruebas de esta verdad.

17. Presentamos solamente dos: primera, la práctica constante de la Iglesia fundada en la santa Escritura. Segunda, la filosofía de ella. Consta en los hechos Apostólicos (c. 19 v. 19) que los fieles de Efeso, gobernados por el Apóstol S. Pablo que se hallaba allí á la vez, «trajeron sus libros los que habían seguido las artes vanas (la astrología y la mágica) y los quemaron delante de todos, y calculando su valor, se halló que subían á cincuenta mil denarios.» Y por esto S. Agustín enseña, que la costumbre de precaverse de los libros impios y de quemarlos, dimana de los Santos Apóstoles (de Bap. L. 4. Cap. 24.) El mismo Santo hablando de un hereje convertido dice: «Este había perecido, pero ya fué hallado; trae consigo para quemar los códigos por los cuales él mismo lo hubiera sido en el infierno (in ps. 61 in fine.)» Y ésta dicen San Atanasio y San Gregorio Nacianceno, que era condición indispensable sin la cual ningún hereje se admitía á la reconciliación: y para no tejer una larga serie de Santos padres, vease al Cardenal Baronio (ad. an. 318.) Pero dejemos por ahora á Orígenes, á San Efrén, á Tertuliano &c. que aseguran esta costumbre constante de la Iglesia, y bástenos su mayor enemigo Lutero, quien dice: *Est veteris exempli, est antiqui moris, infectos et improbos codices comburendi, quemadmodum legimus in Act. Ap. (T. 2 Ep. ad Spal.)* Y en efecto ¿á que otra causa se debe que hayan desaparecido enteramente los libros de los antiguos herejes? ¿Donde están los innumerables libros de los arrianos que llenaban el Oriente? ¿Dónde los escritos voluminosos de Apolinario, de Celso, de los Gnosticos? ¿Donde los de tantos otros? Por esto el Santo Concilio general

Constantinopolitano II dice, hablando de los herejes; *Omnes vos convalescere facitis flammam ignis; ambulatis in lumine ignis vestri et per flammam quam incendistis.*

18. Así es que en los primeros siglos de la Iglesia, no se necesitaba especial prohibición para que los libros de los herejes no se leyeran, como se vé por la respuesta del Papa S. Gregorio Magno, á Atanasio patriarca de Antioquia, que le preguntaba, si condenado un hereje, por el mismo hecho todas sus obras debían tenerse por condenadas: y por el caso de cierto monje Atanasio que fué espelido del monasterio á causa de haberse encontrado en su poder uno de los libros de los herejes, y solo se le absolvió de la pena por el mismo San Gregorio, por haber asegurado que ignorantemente lo había leído, pero mandó al mismo tiempo el Santo Pontífice que absolutamente se tuviera por prohibida la lección de dicho libro. (S. Greg. Ep. ad Ath. 64. lib. 5.) De donde consta que siempre se tuvo por prohibida no solo la lectura, sino aun la retención de los libros de los herejes. Pero para mayor abundamiento citaremos algunas de las muchas prohibiciones de libros, hechas por los Santos Concilios y por los Sumos Pontífices desde tiempos muy antiguos.

19. En el año de 325 el Concilio de Nicea condenó los escritos de Arrio. En el año de 400 un Concilio de Cartago prohibió á los Obispos leer los libros de los gentiles: *Episcopus Gentilium libros non legat; haereticorum autem pro necessitate et tempore.* En 418 condenó el Papa Inocencio 1º los libros de Pelagio y de Celestio: en 431 los Padres del Santo Concilio de Efeso, proscribieron los libros de Nestorio: en 443 hizo lo mismo San Leon con los de los Maniqueos, diciendo que tales códigos *in nullo usu lectionis habeantur.* Otro tanto hicieron con varios libros, en 536 el Concilio Constantinopolitano I; en 555 el Constantinopolitano II; en 563 el Bracarense; en 589 el Toledano III; en 649 el Romano bajo Martino I; en 692 el Trulano;

en 745 el Moguntino; en 787 el Niceno II; en 869 el Papa Adriano; en 941 el Conc. Suesiense; en 1050 Leon IX; en 1140 el concilio Sen; en 1148 Eugenio III en el concilio de Reims; en 1204 el concilio de París; en 1229 otro de los concilios Toledanos; en 1256 Alejandro IV; en 1376, Gregorio XI; en 1408 el concilio Cantuariense; en 1413 Juan XXII; en 1415 el concilio de Constanza; el Sr. Leon X prohibió bajo la pena de excomunion los escritos pestilenciales de Lutero; finalmente el último concilio Ecuménico, el de Trento, fijó las *reglas del índice* que van colocadas al principio del Expurgatorio romano; sirviendo de muy bella corona á esta serie no interumpida de prohibiciones y condenaciones de libros hechas por los Santos concilios y sumos pontífices, insistiendo en las huellas de los Santos Apóstoles, la nueva edicion del *Índice de los libros prohibidos*, manda hacer por el digno y benemérito Gregorio XVI, de tan tierno recuerdo para todos los mejicanos; cuya impresion se efectuó en el año de 1811. En él puede verse la continuacion de esta práctica constante de la Santa Iglesia, en apartar de sus hijos el veneno mortífero de los malos libros, seguida desde el año de 1596 hasta nuestros dias. De todo lo cual se concluye con absoluta certeza que: La Santa madre Iglesia Católica Apostólica Romana, desde su fundacion divina hasta nuestra época há, sin variacion ni interuption, ejercido su autoridad soberana y suprema en prohibir con severas penas y mandar quemar los libros funestos para los fieles, por los errores ó doctrinas peligrosas que en ellos se contienen.

20. Veamos ahora la verdadera y sana filosofía de esta tan sabia conducta observada por la Iglesia católica. Para esto basta saber cual es el carácter que esta Iglesia tiene y cual la alta mision que su divino fundador le encomendó sobre la tierra. Su carácter es el de la verdad sagrada de que es fiel depositaria, la unidad, la firmeza y la inmutabilidad. En toda ella se ostenta

una sorprendente unidad de plan, llevado á cabo con una no menos admirable firmeza, contra la cual ha pugnado sucesivamente, y aun todos á la vez, el odio mortal y ciego del fanatismo armado del hierro y del fuego; el error de la herejía disfrazado con todos los atavíos de la verdad; el filosofismo seductor protegido de una política engañosa y atea; el indiferentismo encubierto con una falsa é hipócrita caridad, helando en el corazón los sentimientos mas nobles; finalmente el ateismo desolador, que deja en el alma un vacío inmenso que no sabe llenar: pero ella con inmutable serenidad ha visto formarse y venir sobre sí esta tempestad; ha oído con imperturbable frialdad su estallido aterrador dispararse sobre su cabeza; y con magestuosa soberanía la ha conjurado y hecho que á su pesar, resuelta en lluvia saludable regase su campo.

21. Su misión es la mas grandiosa que jamás hubo sobre la tierra. Debía derramar sobre los entendimientos un torrente de luz purísima, que suscituyese con inmensas ventajas á los opacos destellos de la antigua filosofía. Y así lo ejecutó, abriendo una senda fácil y accesible para que todos, aun los niños, llegasen á las verdades que se escondieron á los mas grandes filósofos. Esta es la de la Fé. Encargada de este depósito sagrado, y siendo ella la columna y firmamento de la verdad, ha juzgado siempre definitiva é infaliblemente, todas las cuestiones concernientes á aquel depósito: ha traído á su tribunal cuantos libros contenian doctrinas que lo tocasen, y con la misma infalibilidad los ha sentenciado. De aquí incontestablemente su fallo en los que se llaman *hechos dogmáticos*, es irrevocable. No es menos infalible acerca de la doctrina que mira á las costumbres, porque así lo exige su alta misión de apacentar á los fieles.

22. Síguese de aquí necesariamente, que á ella exclusivamente le pertenece fallar sobre la doctrina de los libros, si es ó

no contraria á la pureza de la fé y de la moral, y si es segura ó peligrosa; y que los fieles estamos obligados á oír su voz y á obedecerla. Ahora bien ¿qué otra cosa hace la Iglesia santa cuando prohíbe los malos libros, sino amonestar á sus hijos del peligro que en ellos hay, y en virtud del cual deben huir de su lectura? ¿qué cosa mas racional y justa que una madre amante y tierna, emplee toda su autoridad, todo su dominio y fuerza en apartar á sus incautos hijos, de riesgo que les amenaza?

23. No diga alguno que para él no hay riesgo. Si así fuese, la Iglesia le otorgará su permiso, cuando además haya alguna utilidad en la lectura de aquellos libros. Pero si él por sí mismo y fiado en sus fuerzas hace de sí esta calificación, es un arrogante y temerario; cuando un S. Dionisio patriarca de Alejandría dice: "Que al leer los libros de los herejes, para refutarlos, sentía contaminarse un tanto su ánimo con aquella lectura, y aterrizado la quiso dejar, hasta que una visión celestial le confirmó." *Ego vero in libris haereticorum cognoscendis operam posui...hanc ex eis utilitatem percipiens ut illos, multo magis quam antea detestarer. Et cum animum meum contaminatum iri..... sentiebam.....E visione coelitus missa confirmatus sum.* (Eus. Hist. lib 7 cap VII.) ¡Cuán sabia, cuan prudente y cuan previsora es, pues, la práctica constante de la santa Iglesia católica, en apartar de las manos de los fieles los libros peligrosos!

24. En cuanto á este punto basten estas ligeras indicaciones. Ellas os convencerán hermanos é hijos nuestros de que la prohibición de los libros, comenzando por las Biblias protestantes, no es obra del capricho; sino de la prudencia verdaderamente celestial con que se rige y se gobierna nuestra madre la santa Iglesia Católica, Apóstolica Romana. Vosotros, pues, los que sois pastores y rectores de almas en nuestra Diócesis, amonestad á nuestros fieles no solo del peligro que hay en la introducción del PROTESTANTISMO que nos amenaza, y en la lectura de las Biblias

prohibidas que los propagandistas del mismo, difunden por todas partes casi dadas; sino advertidles con toda claridad y encarecimiento el gran mal que traen consigo toda clase de libros prohibidos, y amonestadles tambien de su prohibicion y de las penas canónicas en que incurren los que retienen en su poder libros de esta clase, que son todos los que se contienen en el Indice Expurgatorio Romano, y en las prohibiciones diocesanas; así como igualmente los que los lean. Y vigilad con sumo empeño sobre este punto, porque él sin duda constituye una de las obligaciones mas graves y trascendentales del ministerio pastoral; no sea que en nosotros, y por nuestro defecto se vaya á cumplir en el campo del Señor que nos está encomendado, lo que el Santo Evangelio nos advierte en la parábola de la zizaña, que esta la sembró el *hombre enemigo*, mientras dormian los encargados del cultivo del campo, *dormientibus hominibus*. Recoged pues con sumo esmero cuantas biblias protestantes y libros prohibidos os entreguen los fieles encargados á vuestro cuidado, y no desistais de inculcarles, especialmente á los padres de familia, la grande obligacion que tienen en este punto; pues tambien á su vez se verifica en las familias la parábola de la zizaña, pervirtiéndose los hijos y domésticos, por la negligencia de los padres ó superiores.

25. No queremos concluir esta instruccion pastoral sin hacer una reseña de los principales errores que el PROTESTANTISMO y las sectas derivadas de él, ó conexas con él, estan procurando inocular con mas ó menos disimulo entre los fieles para pervertir principalmente á los sencillos; pues á la verdad nos hace estremecer el gran peligro que á cada momento amenaza á los fieles encomendados á nuestra vigilancia pastoral, y de los que hemos de dar con vosotros, que sois coadjutores nuestros, estrechísima cuenta ante el severísimo é inexorable tribunal del Pastor de los Pastores y Obispo de nuestras almas, Jesucristo vida nuestra.

26. Vamos pues á recordaros estos errores. Pero antes de especificarlos, ó mas bien antes de marcar las verdades católicas mas combatidas por el PROTESTANTISMO y que conviene inculcar de preferencia á nuestros fieles, será oportuno para facilitar este asunto á los Sres. Párrocos y á nuestro V. Clero recomendarles las obras y autores que mas útilmente pueden consultar para el objeto. Ya sabeis, hermanos míos, que en todo caso nuestros estudios Bíblicos deben ser no como los del PROTESTANTISMO, de solo la Biblia y cuando mas de sus variantes lecciones, buscadas estas quizá y sin quizá en las fuentes menos puras y aun reprobadas; consistiendo todo su estudio frio, árido, esteril y aun perjudicial en un aparato de arudicion que á ninguno ha mejorado en sus costumbres, y solo ha infatuado y enorgullecido á sus autores: estudio en que la duda y escepticismo que se asoma marchita toda la belleza de las divinas Escrituras; estudio en fin en que un soplo de muerte arruina todo el fruto del libro de la vida. Nuestro estudio Bíblico por el contrario debe ser inseparable del estudio de los intérpretes natos de la divina revelacion no solo escrita, sino entregada de viva voz; estos son los Padres de la Iglesia: jurando nosotros ante Dios y su Iglesia, antes de aposeionarnos de los cargos Eclesiásticos, no apartarnos ni á diestra, ni á siniestra del camino marcado por guias tan caracterizados: "*Neque eam unquam, nisi juxta unanimum consensum Patrum accipiam et interpretabor*" dice la Protesta de fé: este estudio sin tanto aparato de erudicion abunda en verdadero saber, es jugoso, es ardiente; y despues de santificar al que con corazon humilde lo hace, derrama torrentes de luz en su entendimiento para iluminar á los fieles, y torrentes de gracia en su corazon para santificarlos; en una palabra lo hace Ministro de salud, es decir verdadero Ministro Católico. Estos son pues los primeros libros que os recomendamos.

27. Descendiendo ya á indicar los autores que para la ver-

dadera y mas provechosa inteligencia de la Santa Escritura convendrá que leamos, recorreremos brevemente estos libros, marcando algunos de los intérpretes mas caracterizados, comenzando por los Padres y Doctores de la Iglesia. Sobre el Génesis, convendrá leer las nueve Homilias de S. Basilio el grande, en su *Hexaemeron*: los libros de S. Gregorio Niceno sobre el mismo asunto, y los que intituló de *hominis officio* y el de *vita Moysis*, las Homilias y Sermones de S. Juan Crisóstomo in *Genesisim*: los seis libros de S. Ambrosio in *Hexaemeron*, el que intituló de *Paradiso*, los de *Cain et Abel*, el de *Noe et Arca* los dos de *Abraham*, el de *Isaac et Anima*, los dos de *Jacob et Vita Beata*, el de *Ioseph Patriarcha* y el de *Benedictionibus Patriarcharum*, todos del mismo Santo. De S. Agustin los libros de *Genesi ad litteram*, las *questiones in Genesisim*, los libros 11, 15 y 16 de *Civitate Dei*, y el libro 22 contra Fausto Maniqueo; de S. Cirilo Alejandrino, los siete libros intitulados, *Glaphyrorum in Genesisim*: de Teodoreto, su libro de las cuestiones in *Genesisim*, que son utilísimas, principalmente para penetrar el sentido literal, y en especial el doctísimo comentario de Sto. Tomás de Aquino. Sobre el Exodo convendrá leer las cuestiones de S. Agustin, su libro intitulado *Locutionum*, los que escribió contra Fausto, y los Sermones 6, 7, y 8, numerados así en la edicion llamada de S. Mauro. De S. Cirilo Alejandrino su obra *Glaphyra*, de Teodoreto las cuestiones; y de S. Gaudencio sus siete tratados. Sobre el Levítico, ademas de estos mismos Padres, convendrá la Epistola 128 de S. Gerónimo á Faviola de *Vestitu Sacerdotali*, los comentarios de Exiquio Ierosolimitano y los de Radulfo Flaviacense monge Benedictino contenidos en la gran Biblioteca Logdunense de los Padres, tomos 12 y 17. Sobre los Números los mismos Padres citados, á saber: S. Agustin, S. Cirilo Alejandrino y Teodoreto; y ademas las Homilias de Orígenes y la Epistola de S. Geronimo á Faviola de *Mancionibus*. Sobre

el Deuteronomio, estos mismos Padres. Sobre Josué, las Homilias de Orígenes y cuestiones de S. Agustin y de Teodoreto. Sobre los libros de los Jueces y de Ruth, los Padres arriba citados. Sobre los libros de los Reyes y de los Paralipomenos, convendrá leer á Teodoreto; al autor, sea quien fuere, del comentario sobre los 16 primeros capítulos del Libro 1º de los Reyes, que se haya entre las obras de S. Gregorio Magno al fin. De S. Ambrosio el libro de *Elia et Jejunio*, el de *Nabuthe* y la apología de David: De S. Agustin el Sermon décimo de *Judicio Salomonis*, y el undécimo de *Elia et vidua Sareptana*, y finalmente, los comentarios in *libros Regum*, que se hallan en el tomo décimo de la Biblioteca de los Padres, de la edicion Lugdunense. Sobre Tobias, el libro de S. Ambrosio de *Tobia*, y el Venerable Beda t. 4. Sobre Judit y Ester á Clemente Alejandrino l. 4. Stromat. á Orígenes Hom. 9 y S. Ambrosio lib. 3 de officios. Sobre Job, los dos libros de S. Ambrosio de *Interpellatione Iob.*; de S. Agustin, el libro *Adnotationum in Iob.*; y de S. Gregorio Magno, todos sus admirables libros de los *Morales* que son el mas completo comentario; y el no menos admirable de Sto. Tomás. Sobre los Salmos, las Enarraciones de S. Agustin, y á Teodoreto principalmente para el sentido literal: y sobre algunos Salmos á S. Basilio, S. Juan Crisóstomo, y S. Ambrosio principalmente los sermones de este Santo sobre el Salmo 118 y á Sto. Tomás sobre los 51 primeros Salmos que son los que comentó. Sobre los Proverbios de Salomon, á S. Basilio el grande en su Homilia duodécima, in *Principium Proverbiorum*, el Comentario del Venerable Beda y la Exposicion mística que se contiene en el tomo 8º de la Biblioteca de los Padres impresa en Leon. Sobre el Eclesiastés las ocho *Homilias* de S. Gregorio Niceno, el comentario de S. Gerónimo y la exposicion mística sobre este libro, que hay en la citada Biblioteca de los Padres. Sobre el Cantar de los Cantares, las Homilias de Orígenes y las de S. Gregorio Niceno; y del libro de S. Ambrosio de *Isaac et Anima*, SETIMA PASTORAL.—P. 4.

el Epitalamio del Verbo Divino: la exposicion extractada de S. Ambrosio, que se halla al calce de las Obras del Santo de la Edicion de San Mauro; los Comentarios de Teodoreto y de Filón, que están en el tomo 5º de la Biblioteca de los Padres de Leon, los Sermones de S. Bernardo, y sobre todo el Comentario que Sto. Tomás hizo al fin de su vida. Sobre el libro de la Sabiduría, los *Comentarios* de S. Buenaventura. Sobre el Eclesiástico, á Rabano Obispo Moguntino, de cuyos *Comentarios* sacó el monge Strabon Fuldense la *Glosa ordinaria* segun asegura Belarmino de Scrip. Ecc. in Rabau. et Strab. Sobre los cuatro Profetas mayores, los *Comentarios* de S. Gerónimo, y de Teodoreto, los de S. Basilio sobre los diez y seis primeros capítulos de Isaías: los de S. Juan Crisóstomo, sobre los ocho primeros capítulos del mismo profeta, las Homilias del mismo Santo, sobre el texto *Vidi Dominum sedentem super Solium*, las de Orígenes, in *Jeremiam*, los *Comentarios* sobre los *Trenos de Jeremias* que se hallan en el tomo 14 de la citada Biblioteca de los Padres, los dos libros de S. Gregorio Magno sobre Ezechiel, y sobre todo á Sto. Tomás, comentando á los Profetas mayores. Sobre los Profetas menores, los *Comentarios* de S. Gerónimo y de Teodoreto. Sobre Esdras, á S. Gerónimo en el Prólogo Galeato y á Eusebio en el Chron. Sobre los Macabeos el comentario de Santo Tomás.

28. En quanto al Nuevo Testamento. Sobre S. Mateo, los comentarios de Orígenes y de S. Gerónimo, las Homilias de S. Juan Crisóstomo y los libros de S. Agustin de *Sermone Lomini in monte*, de *Consensu Evangelistarum*, et *quaestionum Evangelicarum*. Sobre S. Marcos, el Comentario del Venerable Beda. Sobre S. Juan, á Orígenes, S. Juan Crisóstomo y S. Cirilo Alexandrino. Tambien convendrá leer los tratados de S. Agustin y sus *Sermones de Verbis Evangelii*; pero sobre todo, la *Cadena de oro* de Sto. Tomás, sobre los cuatro Evangelios, dedicada al

Papa Urbano IV, en que se puede decir, que están á la vez todos los Padres, pues verdaderamente es una cadena de oro, admirablemente enlazada, por la combinacion de los principales textos de todos. Tambien debe leerse al mismo Santo en sus otros *Comentarios*, sobre S. Mateo y S. Juan. Sobre los Hechos Apóstolicos, las Homilias de S. Crisóstomo. Sobre las Epístolas Canónicas, las Homilias de S. Juan Crisóstomo, los *Comentarios* de S. Gerónimo sobre las *ad Galatas*, *ad Ephesios*, *ad Titum et Philemonem*, los *Comentarios* de Teodoreto, y sobre todo los admirables de Sto Tomás, sobre todas las Epístolas Canónicas. Sobre el Apocalipsis de S. Juan, el admirable Comentario de Sto. Tomás, y los *Comentarios* que se hallan en la Biblioteca de los Padres tantas veces citada, en los tomos 5º, 13º y 20º.

29. Hasta aquí solo hemos citado á los principales Expositores de entre los Padres y Doctores de la Iglesia; y ahora añadiremos, que fuera de estos convendrá sobremanera registrar los comentarios del eruditísimo Cornelio á Lápide, que comentó toda la Santa Escritura, menos los Salmos; los comentarios de Calmet, Tirino, Menochio, Salmeron, Jansenio y el curso completo de Sagrada Escritura, Edicion del Abate Migne. Pero siendo el libro de los Salmos el que mas continuamente usa la Santa Iglesia en el Misal, en el Breviario, y en toda lo Liturgia, de lo que da la razon Santo Tomás en el *Prólogo* sobre los Salmos, diciendo: que este libro compendia todos los libros morales, proféticos é historiales, *per modum laudis*; conviene decir algo mas sobre él. Recomendamos, pues, sobre este libro, los comentarios de Le-Blanc, los del R. P. Fr. *Serafin Capponi á Porrecta*, los del sapientísimo teólogo Bossuet, que aunque muy breves, son muy importantes, y las eruditísimas notas de Berthier, sobre los Salmos, con el comentario y anotaciones que se hallan en los tomos 14, 15 y 16 del citado Curso completo

de la Sagrada Escritura, en la Edicion del abate Migne; el comentario del P. Avendaño, sobre el Salmo 88 intitulado, *Amphitheatrum misericordiae*, y la exposicion del Ilmo. Jacobo Perez de Valencia sobre todo el Psalterio y los *Cánticos* del antiguo y nuevo Testamento. Además, para la inteligencia de los Profetas Menores, la célebre Obra de Ribera; y para los Profetas Mayores, á Maldonado. Finalmente, el admirable cotejo entre las Profecías y su cumplimiento en el Santo Evangelio y nuevo Testamento, hecho por el sapientísimo *Huet* en la proposicion novena, que abraza mas de medio tomo en folio, de su admirable obra intitulada *Demostracion Evangélica* desde la página 330 hasta la 639 de la edicion de Paris de 1679.

30. Antes de concluir esta sumaria exposicion de los autores que mas útilmente podemos consultar en nuestros estudios Bíblicos, parécenos oportuno advertir que en las exposiciones de los diversos sentidos de la Santa Escritura son dignos de especial atencion, S. Gerónimo como el Doctor *Máximo* en exponer la letra de las divinas Escrituras: San Gregorio Magno mereció que el Concilio de Toledo lo aclamase por el *primero* en la exposicion del sentido moral ó tropológico: S. Agustin, en sus diversos comentarios sobre las divinas Escrituras, pero principalmente en sus enarraciones sobre los Salmos, desarrolló con sumo ingenio los sentidos místicos; S. Ambrosio, con una profundidad admirable en sus exposiciones, se distinguió especialmente en los sentidos alegórico y anagógico: S. Juan Crisóstomo, en sus bellísimas Homilías, además del brillo que tiene la energía de su lenguaje, desarrolló los sentidos, no solo el literal, sino el místico; pero sobremanera llama la atencion el modo altamente filosófico del Angélico Dr. Sto. Tomás de Aquino, cuyo carácter peculiar como expositor, parece ser el de haber buscado y desarrollado con maestría inimitable la filosofía de las divinas Escrituras; de suerte que pudiéramos llamarle el *Filósofo de la*

fé y de la revelacion: pues si bien se observa su sistema de exposicion es tan analítico, que verdaderamente sorprende la claridad con que presenta todo el enlace y concatenacion de las ideas en cada uno de los puntos que el Espíritu Santo se dignó revelarnos en las divinas Escrituras: comienza por marcar el objeto que se propone; v. g., en cada pasaje, en cada capítulo, en cada Salmo, etc., y luego designa el modo con que está desempeñado el asunto, dilucida las razones y expende las pruebas que se aducen, y hace ver con toda claridad el enlace y encadenamiento de ideas; sin por esto dejar de exponer los sentidos de la Santa Escritura. Por esto os recomendamos con especialidad su estudio.

31. Pasando ya á la aplicacion que debemos hacer de las Santas Escrituras para precaver á nuestros fieles del PROTESTANTISMO y sus errores, como igualmente para confutarlos en el terreno único en que se atrincheran que es el de la Santa Escritura: os recomendamos, con especialidad entre otras muchas que pudiéramos citar, hermanos nuestros, las siguientes obras: en primer lugar, la eruditísima de Walemburch, intitulada: *Tractatus generales de controversiis fidei* impresa en 1669, y reproducida en el curso completo de Teología de la Edicion del Abate Migne de 1839 tº 1º, desde la página 709 en adelante. El tratado de Enrique Marcelio, intitulado *Theologia Scripturae divinae*, reimpresso por el abate Migne en el Curso Completo de Sagrada Escritura tº 1º página 909 y siguientes, en cuya obra, con solo los textos de las Santas Escrituras, se demuestran contra los protestantes todos los puntos dogmáticos y morales admitidos por los católicos y rechazados por aquellos. La preciosa obrita intitulada *ubi scriptum est ó Manuale Theologiae dogmaticae* en que por vía de controversia, despues de presentar la doctrina católica en cada punto, se contesta á la pregunta del PROTESTANTISMO *¿Ubi scriptum est?* aduciendo los textos mas claros

y perentorios de la Santa Escritura, en comprobacion de cada Dogma Católico. Pero muy especialmente os recomendamos el estudio profundo de la Sapientísima Obra de Melchor Cano de *Locis Theologicis*, particularmente sus libros segundo y tercero: y el doctísimo tratado *Adversus Etherodoxos* del P. Juan Perro-ne en su obra *Praelectiones Theologicae* tom. 1º, desde la página 167 en adelante, de la edición de Turin de 1839, con especialidad las proposiciones 9ª, 10ª, 11ª y 12ª: y sobre todo, los doctísimos tratados del Cardenal Belarmino en su celebrísima obra titulada: *Disputationes de controversiis Christianae fidei articulis, libri IV.*

32. Esto en cuanto á la parte Teológica; que por lo que toca á la parte *Histórica y Apologética*, nunca será bastante haber leído una sola vez, sino que deberían leerse de continuo, la admirable obra de Bossuet, de la historia de las *Variaciones de las Iglesias protestantes*; la preciosísima obra de Balmes, intitulada: *EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo*: la de Augusto Nicolás, de *EL PROTESTANTISMO y todas las herejías en la relacion que tienen con el socialismo*: como tambien no pocos de los apologeticos que se encuentran entre la coleccion de *Demostraciones Evangélicas* que en 16 tomos publicó el Abate Migne, en 1843: la obra intitulada, *Perpetuidad de la Fé de la Iglesia Católica*.....sobre la Eucaristía, la Confesion, etc., es decir, sobre los principales puntos que dividen á los católicos de los PROTESTANTES por Scheffmacher publicada por el Abate Migne, en 1841, en cuatro volúmenes. Y entre las obras del P. Ventura, que todas son apreciables, sus conferencias sobre la *confesion y comunión*.

33. Pasemos ya á indicar los principales puntos católicos impugnados por los PROTESTANTES, los cuales pueden estudiarse en las obras arriba indicadas y en las de los teólogos católicos, especialmente en Billuart, Gotti y Belarmino, y en el cur-

so completo de Teología de Migne. Estos son los siguientes: 1º Que la Sagrada Escritura debe entenderse segun el sentido de la Iglesia católica. 2º Que á la Iglesia le compete el juicio supremo sobre el verdadero sentido é interpretacion de la Escritura. 3º Que la Sagrada Escritura debe interpretarse segun el unánime consentimiento de los Padres. 4º Que las tradiciones Divinas deben admitirse como palabra de Dios. 5º Que las tradiciones Apostólicas deben recibirse y admitirse como autoridad Apostólica. 6º Que Dios no es autor del pecado ni hace la iniquidad ni tiente para lo malo. 7º Que el Hijo de Dios procede del Padre Eterno; que este Hijo de Dios es Jesucristo, que es Omnicio y que es verdadero Legislador. 8º Que Jesucristo padeció voluntariamente, y que no se desesperó. 9º Que murió por todos los hombres y que su alma Santísima descendió, como dice el Símbolo, á los infiernos para sacar de allí á las almas de los Santos que estaban detenidas. 10º Que la predicacion del Evangelio debe ser perpetua y lo mismo la administracion de los sacramentos y la confesion de la Fé. 11º Que la Iglesia siempre es visible y que le está prometida la infalibilidad en materias de Fé y de costumbres. 12º Que la unidad, los verdaderos milagros y la perpetua sucesion de los Pontífices y Doctores, son notas distintivas de la verdadera Iglesia. (1) 13º Que el Bautismo conferido por los herejes con

(1) *Entre las cuatro notas de la verdadera Iglesia, á saber: Una, Santa, Católica y Apostólica, que son como sus caracteres distintivos y están consignadas en el Símbolo Niceno-Constantinopolitano que se canta en la Misa, la nota de la sucesion no interrumpida de los Pastores hasta llegar á los Apóstoles, pertenece á la Apostolicidad; y así lo dicen entre otros Padres, Tertuliano en el lib. 1. de Praescriptionibus cap. 32. "Si quae Ecclesiae audent.....edant originis ecclesiarum suarum, evolvant ordinem*

los requisitos debidos es válido. 14º Que el Bautismo administrado aun por los legos es válido. 15º Que el Bautismo confiere la remision de los pecados. 16º Que el Bautismo quita el pecado original: que aquel debe administrarse á los párvulos y que es necesario para la salvacion. 17º Que la Confirmacion es verdadero sacramento. 18º Que es obligatoria la Confesion Sacramental de los pecados y que la absolucion Sacramental verdaderamente remite los pecados. 19º Que la Extrema Uncion, el Orden y el Matrimonio, son verdaderos Sacramentos y que todos los Sacramentos confieren Gracia. 20º Que los Ritos de la Iglesia, en la solemne administracion de los Sacramentos, deben observarse. 21º Que los hombres se justifican no por la imputacion externa de la justicia de Cristo; sino por la verdadera infusion de la gracia Santificante. 22º Que los fieles justificados verdaderamente, merecen la corona de la Gloria. 23º Que la Misa se funda en la Santa Escritura y en la Antigüedad. 24º Que en la Misa se ofrece á Dios un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio por los vivos y por los difuntos. 25º Que

Episcoporum suorum, ita per successionem ab initio decurrentem, ut primus ille Episcopus aliquem ex Apostolis vel apostolicis viris, qui tamem cum Apostolis perseveravit, habuerit auctorem et antecessorem: *San Gerónimo, en el diálogo contra los Luciferianos dice: In illa esse Ecclesia permanendum, quae ab Apostolis fundata usque ad diem hunc durat: y San Agustín cont. Ep. fund. dice Tenet me [in Ecclesia Romana] ab ipsa Sede Petri Apostolis, cui pascendas oves suas post Resurrectionem Dominus commendavit usque ad presentem Episcopatum successio sacerdotum. Vease por aquí cuan seguros estamos los Católicos de pertenecer á la verdadera Iglesia de Ntro. Señor Jesucristo; y cuan evidentemente están fuera de ella los PROTESTANTES.*

Nuestro Señor Jesucristo está verdadera, real y sustancialmente en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. 26º Que en el mismo Santísimo Sacramento, está Jesucristo por la *transustanciacion*, es decir, por la conversion que se hace de toda la sustancia del pan en el Cuerpo y de toda la sustancia del vino en la Sangre de Cristo. 27º Que existe el Purgatorio, y que las almas allí detenidas, son ayudadas con los sufragios de los fieles. 28º Que los Santos que reinan con Cristo, deben ser venerados é invocados. 29º Que sus reliquias deben ser veneradas. 30º Que las Imágenes de Cristo, de la Madre de Dios siempre Virgen y de los otros santos, deben tenerse y conservarse y tributárseles el debido honor y veneracion. 31º Que la potestad de las indulgencias ha sido dejada por Jesucristo en la Iglesia, y que el uso de ellas es en gran manera saludable al pueblo cristiano. 32º Que San Pedro fué el Príncipe de los Apóstoles y que su primado es no solo de honor, sino de potestad y de jurisdiccion. 33º Que el Romano Pontífice es el legítimo sucesor de San Pedro, que ejerce el primado de potestad y jurisdiccion en toda la Iglesia, y que es el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, á quien se le debe una verdadera obediencia. 34º Que fuera de la Iglesia Católica nadie puede salvarse. Estas son las principales conclusiones dogmáticas contenidas casi todas á la letra en la profesion de fé, que, bajo juramento, está mandada hacer por todos y cada uno de los Prelados y beneficiados de la Iglesia, segun la disposicion del Santo Concilio de Trento y el tenor del *Motu proprio* del Papa Pio IV, y que es la misma profesion de fé que está mandada hacer en las Universidades Católicas por los que reciben en ellas los grados mayores.

Hé aquí ya, hermanos nuestros, aunque muy en compendio, lo que hemos creído conveniente amonestaros para cumplir por nuestra parte con el gravísimo deber Pastoral que nos impone la obligacion indeclinable, conforme al texto del Santo Profeta E-

zequiel, de advertiros del peligro que mas de cerca nos amenaza, para que vosotros como coadjutores nuestros, amonestéis de él á nuestros pueblos encomendados inmediatamente á vuestro cuidado; precaviéndolos del PROTESTANTISMO y de sus funestos errores. A este fin os acompañamos el número competente de ejemplares de esta CARTA PASTORAL para que los repartáis á los fieles que os pareciere prudente: y además deberá leerse paulatinamente en los ejercicios Dominicales Vespertinos que están establecidos en todas las Parroquias, conforme á lo mandado en nuestra 2ª CARTA PASTORAL, núm. 11.

Concluimos, pues, pidiendo al Espíritu Santo, que se dignó ponernos para regir esta Santa Iglesia de Leon, se digne iluminaros á vosotros hermanos y coadjutores nuestros, para que, como maestros y caudillos de la porcion del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo que os está encomendada con Nos, la enseñéis la verdadera y sana doctrina que la conduzca con Nos y vosotros á la eterna salvacion.

Recibid en prenda del tierno amor Pastoral que sinceramente os profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, la bendicion Episcopal que os dá vuestro Pastor, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Leon, á los ocho dias del mes de Junio del año del Señor de 1866.

JOSE MARIA DE JESUS,

Obispo de Leon.

FRANCISCO T. LEON,

Secretario interino.

OCTAVA PASTORAL.

1º En nuestra anterior Carta Pastoral, os hemos insinuado ligeramente algo concerniente al estudio que debemos hacer de las Santas Escrituras, para la edificacion de los fieles encomendados á nuestro cuidado Pastoral: ahora tratamos de comenzar á desarrollar este estudio, para facilitároslo á vosotros Venerables hermanos, que sois con Nos los maestros en Israel, como coadjutores y cooperadores de nuestro santo ministerio.

2º Al emprender esta tarea, no hacemos otra cosa que seguir las huellas de los mas venerables Pastores, quienes no omitieron trabajo alguno, por ser, segun la bella expresion del Príncipe de los apóstoles Pedro, "la forma del rebaño que les estaba confiado." *forma facti gregis ex animo* [1. Pet. cap. 5. v. 3.] Así, v. g., en los tiempos antiguos, S. Gregorio el Grande escribió su admirable libro del *Pastoral* y dedicó al Santo Obispo Leandro sus asombrosos *Comentarios* sobre Job: para esto mismo, en los tiempos modernos, entre otros, el Ilmo. Sr. Obispo de Meaux, el grande Bossuet compuso sus comentarios al Salmeterio y libros Sapienciales, que dedicó á su Clero. Nada hay, pues, de novedad en este asunto en cuanto á la clase; ni esperéis ninguna en cuanto á las ideas: ellas serán tomadas de las fuentes clarísimas que indicamos en nuestra precedente Pastoral, y solo tendrán nuestro, su coordinacion y enlace.

3º Mas ante todo, pedimos humilde y rendidamente luces al Padre de éllas, por medio de la amabilísima María, que bajo

zequiel, de advertiros del peligro que mas de cerca nos amenaza, para que vosotros como coadjutores nuestros, amonestéis de él á nuestros pueblos encomendados inmediatamente á vuestro cuidado; precaviéndolos del PROTESTANTISMO y de sus funestos errores. A este fin os acompañamos el número competente de ejemplares de esta CARTA PASTORAL para que los repartáis á los fieles que os pareciere prudente: y además deberá leerse paulatinamente en los ejercicios Dominicales Vespertinos que están establecidos en todas las Parroquias, conforme á lo mandado en nuestra 2ª CARTA PASTORAL, núm. 11.

Concluimos, pues, pidiendo al Espíritu Santo, que se dignó ponernos para regir esta Santa Iglesia de Leon, se digne iluminaros á vosotros hermanos y coadjutores nuestros, para que, como maestros y caudillos de la porcion del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo que os está encomendada con Nos, la enseñéis la verdadera y sana doctrina que la conduzca con Nos y vosotros á la eterna salvacion.

Recibid en prenda del tierno amor Pastoral que sinceramente os profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, la bendicion Episcopal que os dá vuestro Pastor, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Leon, á los ocho dias del mes de Junio del año del Señor de 1866.

JOSE MARIA DE JESUS,
Obispo de Leon.

FRANCISCO T. LEON,
Secretario interino.

OCTAVA PASTORAL.

1º En nuestra anterior Carta Pastoral, os hemos insinuado ligeramente algo concerniente al estudio que debemos hacer de las Santas Escrituras, para la edificacion de los fieles encomendados á nuestro cuidado Pastoral: ahora tratamos de comenzar á desarrollar este estudio, para facilitároslo á vosotros Venerables hermanos, que sois con Nos los maestros en Israel, como coadjutores y cooperadores de nuestro santo ministerio.

2º Al emprender esta tarea, no hacemos otra cosa que seguir las huellas de los mas venerables Pastores, quienes no omitieron trabajo alguno, por ser, segun la bella expresion del Príncipe de los apóstoles Pedro, "la forma del rebaño que les estaba confiada." *forma facti gregis ex animo* [1. Pet. cap. 5, v. 3.] Así, v. g., en los tiempos antiguos, S. Gregorio el Grande escribió su admirable libro del *Pastoral* y dedicó al Santo Obispo Leandro sus asombrosos *Comentarios* sobre Job: para esto mismo, en los tiempos modernos, entre otros, el Ilmo. Sr. Obispo de Meaux, el grande Bossuet compuso sus comentarios al Salmeterio y libros Sapienciales, que dedicó á su Clero. Nada hay, pues, de novedad en este asunto en cuanto á la clase; ni esperéis ninguna en cuanto á las ideas: ellas serán tomadas de las fuentes clarísimas que indicamos en nuestra precedente Pastoral, y solo tendrán nuestro, su coordinacion y enlace.

3º Mas ante todo, pedimos humilde y rendidamente luces al Padre de éllas, por medio de la amabilísima María, que bajo

el hermoso título de MADRE DE LA LUZ, está proclamada Patrona de nuestro Obispado; á fin de que, el Señor se digne superar la rudeza de nuestro entendimiento abriéndolo, como el de los santos Apóstoles, para la inteligencia de las divinas Escrituras *aperuit illis sensum, ut intelligerent Scripturas*, y así podamos decirlos, como se explica el santo Apóstol Pablo, *que sit longitudo, et latitudo, et sublimitas, et profundum; scire etiam supereminentem scientiam*: todo lo cual se encierra en el libro por excelencia, que por esto llamamos *Biblia*.

1º Pero antes de comenzar, tocaremos por via de recuerdo algunas verdades y principios fundamentales que suponemos perfectamente sabidos por todos los dignos Eclesiásticos que componen nuestro muy amado y venerable Clero. Así es que en primer lugar, suponemos y os recordamos el decreto del Sacrosanto Concilio de Trento en la Ses. 4ª celebrada el día 8 de Abril de 1546. “El Sacrosanto Ecuménico y general Concilio de Trento, congregado legítimamente en el Espíritu Santo y presidido de los mismos tres Legados de la Sede Apostólica, proponiéndose siempre por objeto, que exterminados los errores, se conserve en la Iglesia la pureza del Evangelio, que prometido antes en la divina Escritura por los profetas, promulgó primeramente por su misma boca Jesucristo, Hijo de Dios y Señor nuestro, mandando despues á sus Apóstoles *que lo predicasen á toda criatura* como fuente de toda verdad conducente á nuestra salvacion, y regla de costumbres; considerando que esta verdad y disciplina están contenidas en los libros escritos, y en las tradiciones no escritas, que recibidas de boca del mismo Cristo por los Apóstoles, ó enseñadas por los mismos Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo, han llegado como de mano en mano hasta nosotros; siguiendo los ejemplos de los PP. Católicos, recibe, y venera con igual afecto de piedad y reverencia, todos los libros del viejo y nuevo Testamento, pues Dios es el único autor del

ambos; así como las mencionadas tradiciones pertenecientes á la fé y á las costumbres, como que fueron dictadas, verbalmente por Jesucristo, ó por el Espíritu Santo y conservadas perpetuamente sin interrupcion en la Iglesia Católica. Juzgó además unir á este decreto, el índice de los libros Canónicos, para que nadie pueda dudar cuales son los que reconoce este sagrado Concilio. Son pues, los siguientes. Del antiguo Testamento, cinco de Moysés: es á saber, el Génesis, el Exodo, el Levítico, los Números y el Deuteronomio; el de Josué; el de los Jueces; el de Ruth; los cuatro de los Reyes; dos del Paralipómenon; el primero de Esdras, y el segundo que llaman Nehemias; el de Tobias; Judit; Esther; Job; el Salterio de David de 150 salmos; los Proverbios; el Eclesiastes; el Cántico de los Cánticos; el de la Sabiduría; el Eclesiástico; Isaías; Jeremias con Baruch; Ezequiel; Daniel; los doce profetas menores, que son Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Micheas, Nahum, Abacuc, Sofonias, Ageo, Zacharias, y Malachias; y los dos de los Macabeos, que son primero y segundo. Del Testamento nuevo, los cuatro Evangelios, es á saber, segun S. Mateo, S. Márcos, S. Lucas y S. Juan; los hechos de los Apóstoles, escritos por S. Lucas Evangelista; catorce Epístolas, escritas por S. Pablo Apóstol: á los Romanos, dos á los Corintios, á los Gálatas; á los Efesios, á los Filipenses, á los Colosenses; dos á los de Tesalónica; dos á Timoteo; á Tito; á Philemon, y á los Hebreos; dos de S. Pedro Apóstol; tres de S. Juan Apóstol; una del Apóstol Santiago, una del Apóstol S. Judas; y el Apocalipsis del Apóstol S. Juan. Si alguno, pues, no reconociere por Sagrados y Canónicos estos libros, enteros, con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia Católica, y se hallan en la antigua version latina llamada Vulgata, y despreciare á sabiendas y con ánimo deliberado las mencionadas tradiciones, sea excomulgado. Queden pues todos entendidos del orden y método con que, despues de ha-

ber establecido la confesion de fé, ha de proceder el Sagrado Concilio, y de qué testimonios y auxilios se ha de servir principalmente para comprobar los dogmas y reformar las costumbres en la Iglesia." Por esta definicion se quita toda ambigüedad y ya sabemos cuales y cuantos son los libros divinamente inspirados de cuya legítima inteligencia vamos á tratar: y tambien cual es la version que nos debe servir de texto, que es la Vulgata Latina, sin despreciar para su mayor inteligencia, los textos y versiones hebreas y griegas, cuyos variantes no han sido reprobados por la Santa Iglesia, segun enseñan los Teólogos Católicos con Melchor Cano. (Lib. 2. de Locis, Theologicis cap. 15.)

5º Suponemos y os recordamos, en segundo lugar, que para entender é interpretar la *palabra de Dios escrita*, es absolutamente necesario atender á la *palabra de Dios no escrita*; es decir, que no es posible interpretar rectamente las Divinas Escrituras sin las tradiciones igualmente divinas. La razon de esto, se deduce sencilla y claramente de lo que dijimos en los números 8 y siguientes de nuestra 7ª Pastoral; pues ahí demostramos que no es ni aun posible aceptar la Santa *Biblia* como divina, si no es, recibéndola de la *Tradicion*; y ésta, de manos de la Santa Iglesia Católica. Ahora bien, supuesto que esta *Palabra de Dios escrita*, no la recibió cada fiel inmediatamente de Dios, sino que otro fué el que se la entregó y puso en sus manos; si alguno quiere saber lo que ella contiene, ¿qué cosa mas obvia y natural, que preguntárselo á quien se la entregó? Si pues la Tradicion de la Iglesia Católica, es la que nos ha entregado la Biblia, ella es quien nos la debe interpretar.

6º Pero, dirá alguno, ¿dónde existe esa *Tradicion*? ó ¿quiénes son sus legítimos intérpretes? Ella existe, en la Iglesia Católica; y sus intérpretes son los Padres: y vednos ya aquí conducidos como por la mano á dar la razon filosófica de lo

que dijimos con el Santo Concilio de Trento en el número 26 de nuestra anterior Pastoral, á saber: "que nuestro estudio *Biblico* debe ser inseparable del estudio de los intérpretes natos de la divina revelacion, no solo *escrita*, sino de la no *escrita*: estos son los Padres de la Iglesia" que, como una serie monumental y no interrumpida, nos trasmitieron el legítimo sentido intentado por el Espíritu Santo en las divinas Escrituras. Suponemos, pues, en tercer lugar, que todas las reglas para la legítima interpretacion é inteligencia de la Santa *Biblia*, deben tomarse de la Tradicion trasmitida á la Santa Iglesia en los escritos monumentales de los que llamamos Padres y Doctores de la misma. Y por esto recordareis que en el número 27 de la citada Pastoral, os dimos un brevísimo extracto de los principales que debiamos consultar para la verdadera y mas provechosa inteligencia de cada uno de los libros Santos.

7º Todavía se puede preguntar por alguno, pero, ¿y cómo cerciorarse del legítimo sentido de los Padres mismos de la Iglesia, puesto que, así como ya no existen los Escritores, que divinamente inspirados, segun S. Pedro, consignaron las divinas lotras; tampoco existen los Padres que las interpretaron, para escuchar de su boca la instruccion? Para desatar esta dificultad y todas las demas que resultan de lo que enseñan los Teólogos, como Melchor Cano en el libro 7º, Billuart de *Regulis fidei*, Juenin de *Locis Theologicis* etc. acerca de las calidades que debe reunir la autoridad de los Padres, como Testigos de la Tradicion, suponemos en cuarto lugar, y recordareis lo que dijimos en los números 9, 10, 11 y 12, sobre la necesidad y calidades de la autoridad de la Iglesia. Ella, pues, es á quien toca decirnos cual es el sentido verdadero de sus Padres. Pero la misma Iglesia tiene su cuerpo docente, el de los Obispos sus Pastores, que unidos con el Supremo Pastor el Romano Pontífice, representan canónicamente á la misma, ya sea dis-

persos en todo el orbe católico, ya sea congregados legítimamente en el Espíritu Santo en los Concilios generales, según la bella expresión del de Trento. Pero todavía debe añadirse que, admirablemente proveyó nuestro divino Jesús á la necesidad de apacentar á los fieles con la *Divina palabra, ya escrita, ya no escrita* haciendo descansar toda la Iglesia en el Papa, como en su centro de unidad, según dice Bossuet [Serm. sobre la unidad de la Iglesia]; ó como con mayor energía se explica el conde de Maistre, “el cristianismo reposa enteramente sobre el Sumo Pontífice” [Maistre del Papa;] ó como todavía con mayor profundidad ha dicho el desgraciado Laménais [Tradicion constante de la Iglesia sobre la confirmación de los Obispos:] “la infalibilidad del Papa no se apoya sobre la de la Iglesia, sino vice-versa, la de la Iglesia sobre la del Papa; porque no fué á los Obispos, ni á los Apóstoles á quienes dijo Jesucristo, que confirmarán á Pedro; sino al revés, á Pedro, que confirmará á sus hermanos, *Confirma fratres tuos.* [Luc. cap. 22.]

8º Para mayor claridad, resumamos el pensamiento enunciado. ¿Quién nos abrirá el libro misterioso de la Biblia? La Tradición divina. ¿Quién nos declarará esta Tradición? Los Padres y Doctores de la Iglesia. ¿Cómo cerciorarse de lo que los Padres de la Iglesia nos dicen sobre la Biblia y sobre la Tradición, puesto que la Biblia es letra que no tiene vida, si no se la entiende, y la Tradición no vive sino en sus testigos los Padres, y éstos ya murieron? Respuesta. La Iglesia que siempre vive. Y ¿en quién vive? En su cuerpo de Pastores. Y á los Pastores quién los confirma? Pedro, que como se explica S. Leon, y como dijeron los Padres de Calcedonia, “siempre vive y siempre habla en su Cátedra Pontifical por medio del Vicario de Jesucristo; el Romano Pontífice.” Hé aquí pues la última respuesta: el *Papa.*

9º Hechas estas suposiciones inconcusas y sentados estos

principios que jamás debemos perder de vista, so pena de extravíar lastimosamente el sendero de la verdad; demos ya principio á nuestro asunto principal, sentando algunas conclusiones ó Thesis preliminares, sin las cuales no pueden fijarse claramente las nociones sobre Santa Escritura, ni afianzarse las reglas que deben conducirnos en su legítima interpretación.

10º Sea pues la primera conclusión. *Que ningún precepto, ni historia hay en el viejo Testamento ya de palabra, ya de hecho cuyo objeto final sea el mismo; sino que todo lo que en él se haya, es prefigurativo del nuevo Testamento y todo profético de los misterios de Cristo y de su Iglesia.* Esta thesis consta casi en términos formales, en San Pablo (1ª ad. Cor. cap. 10.) *Omnia in figura contingebant illis*, y mas abajo: *quaequumque scripta sunt, ut fidem de Christo et spem habeamus.* Esto lo prueba Eusebio en todo su libro de (praeparatione Evangélica:) manifestando ahí con suma profundidad y no menos erudición, que: «to la ley antigua tenía por objeto, servir de preparación para el Evangelio.» También lo prueba el P. San Gregorio (en sus morales cap. 10,) valiéndose de la metáfora de que: así como al Sol preceden el lucero y las estrellas para pronosticar el día, así el Cristo envió antes de Sí á los Patriarcas y Profetas, para pronosticar su advenimiento, ya por figuras é historias llenas de misterios, ya por vaticinios. Por esto dice San Agustín (In Joann. cap. 2.) «que este misterio se significó en la conversión de la agua en vino, en las bodas de Caná, representando las seis hydrias de agua, el antiguo Testamento; las que se convirtieron en vino, que representa al nuevo, á cuyo único fin, se encaminaba el antiguo; y por esto añade el Santo (Contra Fausto.) que nada se escribió en el antiguo Testamento, sino todo y solo aquello que como figura pronosticaba á Jesucristo; y que por eso se añade frecuentemente, que todos los demás hechos y cosas pertenecientes á los reyes de Judá y de Israel, se hallan

escritas, no en la Biblia, sino en los libros de los reyes de Judá y de Israel. *Omnia alia quae fecit, (se dice de cada Rey) scripta sunt in libro verborum Regum Israel, vel Juáa.* Y finalmente, esto mismo es lo que enseña San Gerónimo (Math. 5.) sobre aquel texto, *unum jota non praeteribit á lege*, diciendo: que aun las mínimas cosas que hay en la ley, están llenas de misterios y recapituladas y cumplidas en el Evangelio.

11^o Sea la segunda conclusion: *Que todo el Testamento nuevo virtualmente se contenia y encerraba en el antiguo, como la conclusion en las premisas.* Esta conclusion es de San Agustín y la prueba en el libro de (Catechisandis rudibus,) donde dice: «que el antiguo Testamento no es otra cosa sino la ocultacion del nuevo, y el nuevo no es otra cosa, sino la manifestacion y descubrimiento del antiguo.» Y el mismo S. D. comentando el capítulo 1^o del Evangelio de San Juan, dice: que «el Evangelio no es otra cosa sino la verdad que se ocultaba en la ley del antiguo Testamento, y así dice: *Lex per Moysen data est, sed gratia et veritas (illius legis) per Christum facta est, scilicet in Evangelio.* Tambien Orígenes (super Math.) dice: «que el antiguo Testamento era como el sepulcro en el cual estaba encerrado y sepultado el Evangelio: y como el velo con que se cubria y bajo el que se ocultaba: y que por esto, en la Pasion del Señor *velum Templi scissum est, et monumenta aperta sunt:* es decir que de aquel sepulcro salió viva la verdad Evangélica; y roto el velo, apareció en todo su esplendor. Finalmente, Eusebio en su preparacion Evangélica, asegura, que el Evangelio, no ha sido otra cosa, sino la anunciacion de los misterios que estaban prefigurados por los Patriarcas y pronosticados por los Profetas.

12^o Sea la tercera conclusion: *Que los Misterios del nuevo Testamento acerca del Cristo todo entero, es decir, de Jesucristo y de su Iglesia, no pueden saberse con toda propiedad y perfeccion,*

sino partiendo del verdadero conocimiento del Testamento antiguo. Esta parece estar casi en términos, en el Santo Evangelio, (Math. cap. 13.) *Omnis scriba doctus in regno coelorum, similis est homini Patrifamilias, qui profert de thesauro suo nova et vetera.* Tambien se infiere, del capítulo 24 de San Lucas, en donde hablando de la aparicion á los Discípulos que iban á Emaus dice: (v. 27.) *Et incipiens á Moysen et omnibus Prophetis, interpretabatur illis in omnibus scripturis quae de ipso erant.* Y esto se vé claramente en todos los Evangelios y Epístolas Canónicas, especialmente en la de San Pablo á los Hebreos; pues á cada paso aducen los Santos Evangelistas y Apóstoles, multiplicados testimonios del antiguo Testamento para comprobar la verdad Evangélica. Y esta es la sentencia expresa de Eusebio en su citado libro de (praep. Evang.) donde asienta: que «es indispensable que el cristiano acuda al antiguo Testamento, para venir por él, al perfecto conocimiento del nuevo.» Y en fin San Agustín en sus libros (de Doct. Chris., De Catech. Rudibus et contr. advers. leg. et Proph.) declara expresamente, «que no todos los que se llaman cristianos lo son, sino solo aquellos á quienes se quita el velo que encubre la letra del antiguo Testamento; de suerte que v. g. los Judíos que están en el antiguo Testamento con el impedimento del velo que los cubre, no entienden ni el antiguo, ni el nuevo; y al contrario los verdaderos cristianos á quienes se quitó este velo, son los que entienden por el nuevo Testamento, el antiguo y el nuevo. Y esto es lo que nos declara San Pablo (2^a ad Chorint. cap. 3. v. 13, 14, 15, 16.) que significa «el velo con que se cubria Moysés la cara» *et non sicut Moyses ponebat velamen in faciem suam, ut non intenderent filii Israel in faciem ejus, quod evacuatur, sed obtusi sunt sensus eorum. Usque in hodiernum enim diem, id ipsum velamen in* LECTIÖNE VETERIS TESTAMENTI MANET non revelatum, (quoniam in Christo evacuatur) *sed usque in hodiernum diem, cum legitur Moy-*

fes, velamen positum est super cor eorum. Cum autem conversus fuerit ad Dominum, auferetur velamen.

13º Sea la cuarta conclusion. *Que es necesaria una luz sobrenatural, para entender é interpretar las Escrituras del antiguo Testamento y deducir de ellas, las conclusiones Evangélicas del nuevo.* Esta conclusion, es la que se infiere de las palabras del Santo Evangelio que dice: *aperuit illis sensum ut intelligerent Scripturas* (Luc. cap. 24 v. 45.) y así lo entienden los Padres Beda y Teofilacto citados sobre este pasaje en la *Catena aurea* de Santo Tomás: y Cornelio Alapide forma un argumento á fortiori, porque si fué necesaria la luz del Espíritu Santo á los Apóstoles; y en ellos le fué dada á la Iglesia, para entender las divinas Escrituras del antiguo Testamento y deducir de allí las conclusiones Evangélicas del nuevo, como la que dedujo el Sr. Jesus en el verso 46 *«quoniam sic Scriptum est, et sic oportebat Christum pati, et resurgere á mortuis tertia die:»* se infiere que mucho mas necesitamos nosotros de esta luz sobrenatural, sin la que, ni los Apóstoles, ni la Iglesia, podian entender la Escritura. Esta luz es la que quita el *velo* de que hablamos en la conclusion anterior y de que habla el verso 45 del cap. 11 de San Lucas. Se deduce tambien, de lo que enseña San Pablo (Ep. 1ª ad Chor. cap. 12.) «que Dios dejó en su Iglesia, entre otros dones, el de la interpretacion de las Santas Escrituras. *Interpretatio Sermonum;* y como dice en otra parte, «que á unos los hizo Apóstoles y á otros Doctores. *Posuit quosdam Doctores et.* y esta es la causa, dice Alapide de porque en otro tiempo habia en la Iglesia *intérpretes* cuyo oficio puede verse en Baronio (Tom. 1º pág. 394.) Esta misma conclusion la consigna David en el Psalmo 118 por estas palabras. *Da mihi intellectum, ut sciam testimonia tua.* Esto ademas es enteramente filosófico: pues así como para entender lo del orden natural, es indispensable la luz natural; así para entender lo sobrenatural, como son sin duda las

divinas Escrituras, es absolutamente precisa la luz sobrenatural; la cual no dió nuestro Señor Jesucristo, sino á sus Apóstoles y en ellos á la Iglesia que como ya vimos en el núm. 8º de esta Pastoral, en último término, se refunde en el Papa.

14º Asentadas estas thesis preliminares, hagamos recuerdo de algunos principios Dialécticos, necesarios para la cabal inteligencia del asunto principal de esta instruccion. Segun Santo Tomás comentando á Aristóteles (1º et 2º Periherm. et 1º Posteriori.) «cuatro son generalmente las propiedades y conclusiones de las proposiciones que sirven de premisa en algun silogismo: 1ª, que la proposicion premisa, no se pone *gratia sui*, sino *gratia conclusionis inferendi*, y por esto se define: *oratio posita ad aliquid inferendum*, y así lo indica su nombre *propositio, quasi pro alio positio.*» 2ª, que la proposicion contiene virtualmente y en confuso la noticia de la conclusion: y así dice Aristóteles, «que la conclusion se sabe en confuso en la premisa:» de suerte que, antes de ella y sin ella no se sabe, al menos científicamente. 3ª, de esto se infiere que el conocimiento científico y perfecto de la conclusion; presupone y requiere el de las premisas: y 4ª, de lo que se sigue finalmente, que una vez adquirido este conocimiento, al punto el entendimiento deduce la conclusion y la palpa en la concatenacion de las mismas premisas; de suerte que, como dice el citado Aristóteles, (in 4 Metaph.) si el entendimiento no asiente al punto á la conclusion, es señal indudable de que no está en la debida disposicion, ni tiene la luz necesaria.

15º Ahora bien, apliquemos estos principios á nuestro caso. Segun las conclusiones arriba puestas, consta 1º, Que la Santa Escritura del antiguo Testamento, no fué dictada *gratia sui*, es decir, solo para consignar ciertas historias ó ciertos preceptos ya ceremoniales, ya legales ó ya morales, sino que todo cuanto está escrito en él, tiene por objeto final, los misterios de nuestro Señor Jesucristo y su Iglesia. 2º, Que todo el Testamento nue-

vo, se contiene virtualmente y se encierra en el antiguo: 3º, Que los misterios de Jesucristo y de su Iglesia, no se pueden conocer perfectamente, sino partiendo del antiguo Testamento: y 4º, Que es necesario una luz sobrenatural para conocerlos; de suerte que, con ella, luego se viene en conocimiento de aquellos misterios, al leer, las Santas Escrituras del viejo Testamento. De lo cual se infiere claramente «que toda la Santa Escritura es un verdadero y riguroso silogismo, cuyas premisas son los dos Testamentos á saber: el antiguo es la proposición mayor, y el nuevo la menor: y cuya conclusión es nuestro Señor Jesucristo todo entero, esto es, el Cristo y su Iglesia.» Y he aquí lo que nos proponemos explicar, como asunto principal de esta instrucción ó Carta Pastoral.

16º Para mejor inteligencia de la precedente asercion, haremos notar, que la proposición complexa es, segun los lógicos, *La que abraza todas las condiciones ó requisitos que marca y denota al sujeto de ella:* Y tales son las proposiciones á que nos referimos. Para mayor claridad, traduzcamos en otros términos el silogismo precedente: el Mesías debe tener todas y cada una de las notas, con que el Espíritu Santo lo describió proféticamente en el antiguo Testamento: he aquí la mayor. Es así que en nuestro Señor Jesucristo, con su cuerpo místico, que es su Iglesia segun el nuevo Testamento, concurren todas y cada una de estas notas: he aquí la menor: Luego nuestro Señor Jesucristo es el Mesías, asunto único total y adecuado de los dos Testamentos. Y ya se ve claro que estas premisas llenan perfectamente todas las condiciones que requiere la Dialéctica, como ya dijimos, en esta clase de proposiciones.

17º Mas para que se vea que esto es rigorosamente exacto y conforme á las mismas divinas Escrituras, detengámonos un poco mas, en fijar estas proposiciones. Ya dijimos en el número 29 de nuestra 7ª Pastoral, con el Angélico Mtro., que el Psal-

terio de David, contiene todos los libros morales, proféticos é historiales, del antiguo Testamento, *per modum laudis* y los del nuevo, *per modum prophetiae*; y que por esta razon, este es el libro por excelencia de la oracion de la Iglesia. Pues bien: preguntemos al Psalmista ¿qué es el Psalterio, y en qué se encierra todo él? La respuesta es magnífica: «Oid: dice en el Salmo 48, oid esto todas las naciones: aplicad vuestros oidos y escuchad todos los que habitais la tierra; así los plebeyos, como los nobles: á una juntamente el rico y el pobre. Mi boca va á hablar la sabiduría; y la meditacion de mi corazon, la prudencia.» ¿Qué será pues lo que nos diga y á donde irá á tomar un asunto digno de tanta grandeza? Lo tomará, dice, nada menos que de la divina Parábola, aplicando á ella su oido, *inclínabo in parabolam aurem meam*: y concretará y manifestará, todo su asunto en una sola proposición que es el Psalterio: *aperiú in psalterio propositionem meam*. He aquí pues, lo que es el divino Psalterio que comprende á todo el antiguo Testamento *per modum laudis*, y el nuevo, *per modum prophetiae*; él es una sola proposición. Cuál es esta? la que se encierra como conclusión en el silogismo antes enunciado: El Mesías, es decir, el divino Jesus con su Iglesia. Asunto dignísimo y que cuadra perfectamente con aquel tan grandioso exordio del Salmo.

18º Lo dicho es tan exacto, que el mismo Señor Jesus, en el Santo Evangelio consignó explícitamente «que su Magestad, era el asunto total y adecuado del antiguo Testamento;» por eso dice (Joann. cap. 19 vs. 28 et sequent) *Sciens Jesus quia omnia consumata sunt, ut consumaretur Scriptura; dixit, sitio..... cum ergo accepisset Jesus aetum dixit, consumatum est;* y en San Lucas cap. 24 v. 44 dice: *quoniam necesse est implere omnia quae scripta sunt in lege Moysi et prophetis, et Psalmis de me.* Siendo de notar que en estas tres partes comprendian los hebreos todo el antiguo Testamento, como advierten los expositores, y es co-

mo si dijera: que todas las condiciones que marcan y denotan al Cristo, el Espíritu Santo las consignó en el antiguo Testamento que comprende estas tres clases de libros: *Ley, Prophetas y Hagiografos*; y que todas ellas miraban á su divina Persona, en quien y por quien, todas habian tenido y habian de tener su perfecto cumplimiento. Y por eso San Pablo dice terminantemente, *Finis Legis Christus*. (Ep. ad Rom. cap. 10 v. 4.) Y es bien sabido que es uso frecuente en la Santa Escritura el llamar *Ley*, á todo el antiguo Testamento, de lo que abunda en ejemplos el santo Evangelio, v. g. cuando dijo el Señor (Joann. cap. 15 v. 25): *ut impleatur sermo, qui in lege eorum scriptus est: quia odio habuerunt me gratis*. Donde cita bajo el nombre de *Ley* un texto de los Psalmos 24 y 68, cuyo texto, comentándolo San Agustin (Lib. 15 de Trinit. cap. 17.) dice: «*Legis nomine aliquando simul omnia veteris Testamenti Sanctarum Scripturarum significantur eloquia: et ita Dominus hic dixit: in lege eorum scriptus est, cum legatur in Psalmo.*» Consta, pues, como dice Santo Tomás comentando el citado texto de San Pablo: «que el *fin*, es decir: el objeto final y terminativo de todo el antiguo Testamento, bajo el nombre de *Ley*, es el Cristo, y así lo enseña San Ambrosio, San Agustin y Caciodoro, comentando el texto del Psalmo 118. *Omnis consumationis vidi finem*, entendiendo por *fin* á Jesucristo en quien se consumó toda la *Ley*, esto es, todo el Testamento antiguo. *Omnia consumata sunt..... consumatum est.*

19º Queda, pues, inconcusamente asentado, que todo el viejo Testamento encerrado en la magnífica proposición del Psalterio, *aperiam in Psalterio propositionem meam*, es, segun explica San Agustin [cont. Jul.] un Lagar torcular de donde se ha de exprimir el vino del nuevo Testamento; y un oleario de donde se ha de sacar el aceite, es decir, el *ungido*, que esto quiere de-

cir, el Cristo: y por eso San Pablo dice: que la ley fué el pedagogo que nos conducia á Jesucristo [Ep. ad Gal. cap. 3.] *Lex pedagogus fuit in Christo*. Así, pues, como de las premisas se deduce la consecuencia; del antiguo Testamento, se deducen las conclusiones Evangélicas del nuevo, que contienen y marcan á nuestro Señor Jesucristo y su Iglesia.

20º Estas conclusiones las reduce San Agustin [super Genes.] á tres géneros: unas que pertenecen á la fé, y podemos llamar *Proféticas*, otras que miran á la Esperanza de la gloria futura, y podremos llamar *Anagógicas*; y otras, finalmente, que atañen á la Caridad, y podremos llamar *Tropológicas* ó *Morales*. He aquí el texto de San Agustin. *Quod in omnibus libris sacris inlueri oportet, quae ibi primo aeterna intimentur, quae facta narrentur, quae futura praenuntientur, et quae agenda praecipiantur vel moneantur.*» Así en cada Salmo v. g., y lo mismo en cada libro y cada pasaje de él, se puede preguntar, primero: *quae facta narrentur?* esto es, ¿qué hechos se cuentan allí, ó á qué hechos pasados alude? Segunda, *quae futura praenuntientur?* es decir, qué profecías, bien sea próximas ó remotas, se anuncian? [porque hay profecías que anuncian futuros próximos menos principales, que ellos mismos son figuras proféticas de otros hechos remotos, pero que son el asunto principal de la profecía, como abajo diremos.] Tercero, *quae aeterna intimentur?* esto es, ¿qué cosas acerca de la Naturaleza Divina, de la Trinidad Augusta, de la Encarnación del Verbo ó bien de la Iglesia Militante, Paciente y Triunfante, y de las promesas ó premios se nos anuncian en aquel Salmo? Cuarto y último, *quae agenda praecipiantur vel moneantur?* es decir, ¿qué preceptos morales y qué consejos se nos intiman? La respuesta á lo primero, nos dará las conclusiones *Literales*; la de lo segundo las *Proféticas*; la de lo tercero, las *Angógicas*; y la de lo cuarto, las *Tropológicas* ó *Morales*. He aquí por qué los Teólogos comunmente asignan

éstos, como los cuatro sentidos cardinales de toda divina Escritura comprendidos en el verso vulgar:

*Littera gesta docet, quid credas Alegoria,
Moralis quid agas, quo tendas Anagogia.*

21º Antes de pasar adelante, pongamos algun ejemplo de lo dicho en el párrafo anterior. Así dice el Illmo. Jacobo Perez de Valencia, en su prólogo sobre el Psalterio que David, [á quien asignó muy dóctamente como autor de todo él,] lo hizo en cada Salmo; de suerte que se puede preguntar de cada uno. ¿Cuál es la proposicion particular que forma su asunto? ¿Cuál es el hecho ó hechos á que alude? ¿Cuál la conclusion evangélica que encierra? ó lo que es lo mismo, ¿cuál es el misterio de Cristo y de la Iglesia que profetisa? Sean ejemplos, v. g., el primer Salmo: el hecho á que alude en él, es el árbol de la vida del Paraíso; de aquí deduce su asunto particular, que es la guarda y fruto de la ley divina: el misterio pronosticado, es Jesucristo figurado proféticamente en aquel árbol, y su resurreccion, causa ejemplar de nuestra futura resurreccion; y por esto dice: *ideo non resurgent impii in iudicio, neque peccatores in concilio justorum.* Y ved aquí, porque la Iglesia aplica este Salmo á dicho misterio, en la Dominica de Resurreccion con la antifona esplicativa del misterio. Sea otro ejemplo: el segundo Salmo: el hecho á que alude, es la vana é infructuosa conjuracion de los hermanos contra José: de aquí infiere su asunto profético, que es, la vana é infructuosa conjuracion futura de los príncipes de los Sacerdotes y de los Fariseos contra la persona del Cristo; y de los Reyes y de los pueblos con sus políticos y magistrados, contra su cuerpo místico que es la Iglesia: pronostica el reinado de Jesucristo. *Ego autem constitutus sum rex etc.* y el triunfo completo de su Iglesia: *Dabo tibi gentes hæredita-*

tem tuam etc. cuyo triunfo comenzó en la resurreccion del Salvador: y por eso San Pablo [Act. Ap. cap. 13. v. 33.] cita este Salmo, como pronóstico de la resurreccion del Señor Jesus: «*Quoniam hanc [promissionem] Deus adimplevit filiis nostris, resuscitans Jesum, sicut in Psalmo secundo scriptum est: filius meus es tu, ego hodie genui te*» y cuya victoria se consumará en la resurreccion y juicio universal, que por eso se llama en Joel, *Dies Domini*: y por eso concluye el Salmo: *Reges eos [inimicos] in virga ferrea..... cum exarserit in brevi ira ejus, beati omnes qui confidunt in eo.* Sea otro ejemplo el tercer Salmo. El hecho á que se refiere David, es la rebellion y persecucion de su hijo Absalon; el asunto profético, es la rebellion y persecucion de los Judíos contra el Salvador, su legítimo rey y magnífico Padre; y de los herejes y cismáticos contra su madre y Señora la Iglesia. Pronostica la muerte y resurreccion de Jesucristo: «*Ego dormivi et soporatus sum, et exurrexi;*» y el triunfo de la Iglesia, «*Non timebo militia populi..... Domini est, salus et super populum tuum benedictio tua.*» Siendo de notar, que en todos los Salmos, lo mismo que en todos los lugares de la Santa Escritura, en que se habla de las persecuciones y de los triunfos, como tambien de la especial proteccion divina en favor de la Iglesia militante, ademas de entenderse la misma Iglesia toda entera, se toma esta, por su parte mas noble, que son los justos, especialmente los predestinados: y así, del alma del justo se habla proféticamente en sentido espiritual en estos pasajes.

22º Para acabar de poner en claro lo dicho, conviene recordar ¿qué cosa sea profecía? y ¿en qué consiste el espíritu profético? San Pedro dice: [2º Petr. cap. 1º v. 20, 21.] «Entendiendo primero esto, que ninguna profecía de la Escritura se hace por interpretacion propia; porque en ningun tiempo fué dado la profecía por voluntad de hombre; mas los hombres santos de Dios hablaron, siendo inspirados del Espíritu San-

to.» Dice, pues, Santo Tomás, (2. 2. q. 173. art. 2 y 3.) que la revelacion profética se hace de cuatro maneras. 1ª «*Secundum influxum intelligibilis luminis.*» V. g. en Salomon y los Apóstoles, *sicut Salomon et Apostoli.* 2ª *Secundum immissionem intelligibilium specierum* v. g. Isaías (cap. 43.) *Spiritus Domini Doctor ejus fuit.* 3ª *Secundum impressionem imaginabilium formarum* v. g. Jerem. (cap. 1º) *vidi ollam succensam a facie aquilonis.* Y 4ª *Secundum expressionem formarum sensibilium* v. g. Daniel (cap. 5) vió la escritura misteriosa de la pared: *mane, thecel, fares;* pero es de advertir, que como enseña el Santo en el artículo primero, «toda profecía importa un conocimiento divino, *ut procul existentem:* y por esto San Pablo dice: [ad Hebr. cap. 11.] que los profetas eran, *a longe aspicientes.* Así, pues, el Profeta, con la luz divina que se le comunica, ve una série de asuntos enlazados entre sí, pero tal vez muy distantes los unos de los otros; y sin embargo, habla de ellos indistintamente, como quien todos los tiene á la vista: á la manera que sucede, al que con un telescopio alcanza á ver objetos distantísimos de él y distantísimos entre sí, v. g. las estrellas fijas que él describe á sus oyentes, trazando un cuadro en que las agrupa: de esta suerte el Profeta descubre un futuro en primer término, otro mucho mas distante en segundo, y otros y otros mas allá sucesivamente; y él, sin embargo, al describirlos de todos habla, y á todos toca como indistintamente.

23º Pongamos algunos ejemplos que esclarezcan esta doctrina, aunque para ello sea preciso demorarnos un poco mas. Sea el primero tomado del sublime libro del Génesis: en él, se nos refieren historias, que á primera vista, solo contienen la narracion de hechos interesantes á la verdad; pero si á la luz de los santos Padres examinamos estas historias, hallaremos que ellas al mismo tiempo son profecías y encierran asuntos á cual mas sublimes y misteriosos, y á cual mas profundos. Así

en la historia de la creacion, dejando intacta la verdad de los hechos, reconocen los Padres de la Iglesia, citados por el padre Antonio Vieyra en su profundísima obra intitulada: «*Clavis Prophetarum,*» reconoce decimos, la historia profética que abraza todos los tiempos, hasta la consumacion de los siglos. Allí los dias son miles de años: *dies unus, mille anni* (S. Petr.) allí las épocas y distincion de los tiempos futuros: allí el segundo Adan Jesucristo en el primer Adan. (S. Pabl. ad Rom. cap. 5 v. 14.) *Adæ qui est forma futuri:* allí el reino de Cristo, que es su Iglesia, en el reino de Adan sobre todo el universo. *Præsit..... universe terrae;* así San Pablo [Ep. 1ª ad Cor. et ad Hebr. cap. 2 v. 8.] donde cita al Salmista. [Psalm. 8.] «*Gloria et honore coronasti eum, et constituisti eum super opera manuum tuarum, omnia subjecisti sub pedibus ejus; in eo enim quod omnia ei subjecit, nihil dimisit non omne subjectum ei.*» Allí, en el lodo de Adan, la humanidad de Cristo; en el *Spiraculum vitæ,* su Divinidad; en el *Sopor,* su muerte; en la costilla, su herida en el costado; y en Eva la Iglesia. Así San Agustin, el Crisóstomo, Eutimio, Casiodoro, San Bernardo etc. citados por Vieyra. Solo pondré algo del Comentario de San Agustin. «*¿Quid est homo quod memor es ejus, aut filius hominis quoniam visitas eum? Adam quippe homo, sed non filius hominis, homo igitur hoc loco dictus est terrenus; filius autem hominis Coelestis: eum ille longe sejunctus á Deo; hic autem præsens Deo, et propterea illius memor est, tanquam a longinquo positi: hunc vero visitat, quem præsens illustrat vultu suo. FILIUS IGITUR HOMINIS, primus visitatus est in ipso homine* (R) *Dominico nato ex Maria Virgine, de quo propter ipsam infirmitatem carnis et passionem, recte dicitur: MINUISTI EUM PAULO MINUS AB ANGELIS, sed additur illa clarificatio, qua resurgens ascendit in Coelos: GLORIA ET HONORE CORONASTI EUM, ET CONSTITUISTI EUM SUPER OPERA MANUUM TUARUM.*

24º Otro ejemplo tomado del mismo libro, es Melchisedech

que San Pablo (ad Rom. cap. 7. v. 1º) presenta como figura profética de Jesucristo: *Assimilatus autem filio Dei*, y señala cuatro principales figuras ó notas proféticas: 1ª, en el nombre; 2ª, en el reinado; 3ª, en la genealogía; y 4ª, en la edad ó duracion: vease el Comentario de Cornelio Alapide sobre el Génesis; pero principalmente el de Santo Tomás, ya sobre el Génesis cap. 14, ya sobre la Epístola á los Hebreos cap. 7, donde muestra el reynado de Jesucristo, profetizado en el reynado de Melchisedech: el Sacerdocio de Jesucristo superior al Sacerdocio Arónico, en el Sacerdocio de Melchisedech: la excelencia de Jesucristo sobre Abraham, en la excelencia de Melchisedech que lo bendice; la eternidad del Sacerdocio de Jesucristo por el de Melchisedech: *Tu es Sacerdos in aeternum secundum ordinem*, Melchisedech. (Psalm. 109.) *Christus eo quod manet in aeternum, sempiternum habet Sacerdotium*: y finalmente su eficacia: *UNDE et salvare in perpetuum potest accedentes per semetipsun ad Deum*. Del mismo se dice: *Potestas ejus, potestas aeterna*. (Dan. cap. 7.) *Et regni ejus non erit finis* [S. Luc. cap. 1º] Donde tambien notan los Padres Chrisostomo, Nacianceno y Ambrosio, el misterio señalado por San Pablo en la reticencia de Moysés sobre la genealogía de Melchisedech. *SINE PATRE, SINE MATRE, SINE GENEALOGIA. Ita, inquirunt, non quia Melchisedech, Patrem et Matrem non habuerit, fuit figura Christi; sed quia erat figura Christi, ejus Pater et Mater tacetur.... quia Christus neque Patrem habuit ut homo, neque Matrem ut Deus*.

25º Otro ejemplo tomado igualmente del mismo libro del Génesis, es Abraham cuya historia, es toda profética de nuestro Señor Jesucristo, de quien fué figura magnífica. Y dejando todo lo demas, sea un v. g., las tres familias que de este Sto. Patriarca se formaron: una dimanada de Sara su esposa, otra de Agar su esclava, y otra de Cetura: ¿Qué misterio hay en esta historia, que parece á primera vista, tan poco conforme

con la eminente santidad del insigne Padre de nuestra Fé? San Pablo nos lo explica. (Ep. ad Galat. cap. 4 v. 22.) en cuanto á los primeros hijos de Abraham, diciendo que Sara la libre, la esposa predilecta, representa á la Santa Iglesia Católica, que forma el nuevo pueblo y que se substituyó á la antigua Sinagoga, y cuyo hijo Isaac es el hijo de la promesa divina; mientras Agar la esclava, representa á la Sinagoga, y su hijo Ismael, á los Judios ó á todo el pueblo antiguo de Israel; y por esto Ismael nació primero que Isaac; pero aquel es arrojado de la casa paterna, mientras Isaac es el heredero único de su padre: *Abraham dos filios habuit, unum de ancilla et unum de libera: sed qui de ancilla, secundum carnem natus est, qui autem de libera, per re-promissionem: quae sunt per aligoriam dicta. Haec enim sunt duo testamenta: unum quidem in monte Sina, in servitutem generans, quae est Agar.... Illa autem quae sursum est Jerusalem, libera est: quae est Mater nostra; scriptum est enim: lactare sterilis quae non parit..... Nos autem fratres secundum Isaac promissionis filii sumus* Para mas claridad conviene leer el Comentario de Santo Tomás sobre este pasaje, donde marca con su acostumbrada precision el admirable orden de ideas que el Espíritu Santo dictó así á Moysés, como al Apóstol. En cuanto á Cetura, notan los Expositores que solo se encuentra en la Santa Escritura su nombre y su fecundidad, á cuyos siete hijos, Abraham les hizo donativos, pero los separó de Isaac, (Genes. cap. 25 del v. 1º al 6º) y todos se hicieron Jefes de numerosas tribus y aun de grandes Naciones. Pero ¿y qué significa todo esto? ¿Carecerá de misterio por ventura, que, como nota San Agustin, Abraham tan santo y tan casto, [in illa jam aetate, et illa fidei sanctitate,] á los ciento cuarenta años, muerta Sara, se case con Cetura; y semimuerto su cuerpo, como nota San Pablo (ad Rom. cap. 4º v. 19, y ad Hebr. cap. 11 v. 12) *Corpus suum emortuum*: tuviese tantos hijos? Ciertamente que no, porque segun la regla de San

Agustin [lib. de Virgin. cap. 1º] *«aventuro Christo etiam filiorum propagationes serviebant..... etiam vita conjugalis profetica fuit»* Así pues como Agar y Sara, Ismael é Isaac, profetizaban los dos Testamentos; así Cetura y sus hijes, fueron figura profética de la multitud de cristianos que no perseveran en la fé y en la justicia: de los que dice el Señor *HI TEMPORALES SUNT..... ET IN TEMPORE TENTATIONIS RECEDUNT.* (Mare. cap. 4 v. 17. Luc. cap. 8. v. 13.) La Iglesia de Cristo pues, habia de contener en su seno hombres nacidos de Agar, de Sara y de Cetura: porque tendria esclavos, como los Judios, que solo están retenidos por el terror; predestinados, que jamás saldrán de la casa paterna y obtendrán ciertamente la herencia celestial; y finalmente, justos temporales que estarian por cierto tiempo en ella, pero al fin habian de separarse. Vease sobre esto á San Gerónimo, citado por Santo Tomás; San Agustin de Civit Dei (lib. 16 cap. 34 quest. 70); Santo Tomás, (in Genes. cap. 25) y Duguet, Reglas para la inteligencia de la Santa Escritura, Reg. 6ª

26º Otro ejemplo de los mas ilustres, de profecías de hecho, es David, que de muchas maneras figuró proféticamente á Nuestro Señor Jesucristo: diremos algunas de estas circunstancias proféticas. Nota el P. Vieyra (Clavis Prophetarum) citando á San Gerónimo, sobre el Salmo 26 que tres veces fué ungido por Rey, David. 1ª, viviendo su padre. [1º Reg. 16.] 2ª, en Hebron (2 Reg. 2.) 3ª cuando reynó sobre todo Israel en Jerusalem [2 Reg. 6.] y añade San Gerónimo, que en todo esto, fué figura del Cristo: *FIGURAM CHRISTI TENET.* Pues bien, así como el reyno de David, dice Vieyra, tuvo tres estados notablemente diversos y tres veces fué ungido é inaugurado en el reyno; as tambien nuestro Señor Jesucristo y su reyno: hasta aquí Vieyra. En cuanto á la triple uncion, puede decirse, que nuestro Señor Jesucristo triplemente es ungido y Santo. 1º, por la gracia de la union: 2º, por la gracia habitual, y 3º, por la gra-

cia actual: vease á Santo Tomas (3ª part. quaest. 7 a. 1º). Item, por la triple ciencia, beatífica, infusa y adquirida [Thom. 3ª part. quaest. 10, 11 et 12.] En cuanto al reyno, tomada la Iglesia de Jesucristo por la universalidad de tiempo, abraza tres épocas denominadas: ley natural, ley escrita, y ley evangélica. Tomada por solo el último estado de la ley evangélica, dice el citado P. Vieyra, que esta profecía significa los tres estados que naturalmente corresponden á todo ser moral, como á todo ser físico; de principio, perfeccionamiento y consumacion. Así el reyno de Cristo incoado desde la Cruz: *REGNAVIT A LIGNO DEUS;* perfeccionado en la secuela de siglos con la conversion sucesiva de las naciones, y consumado en el ingreso de todas ellas; incluso el desgraciado pueblo de Israel, *PRAEDICABITUR HOC EVANGELIUM IN UNIVERSO MUNDO, ET TUNC VENIET CONSUMATIO* [Math. cap. 24 v. 14.] *OMNES TRIBUS ET POPULI ET LINGVAE IPSI SERVIENT,* [Dan. cap. 7 v. 14.] está representado por los tres estados del reyno de David; incoado en medio de las persecuciones de Saul, perfeccionado en Hebron, solo sobre las tribus de Judá y Benjamín, y consumado en Jerusalem con el reconocimiento y obediencia de todo Israel. Otra circunstancia profética de David fué la lucha y triunfo sobre Goliath, en que unánimemente los Padres con San Agustin reconocen á nuestro Señor Jesucristo, triunfante sobre el pecado y despojando al infierno figurado por Goliath y los Filisteos. Otra circunstancia profética de David, es toda la historia de sus persecuciones por Saul, que pronosticaban *ALEGORICAMENTE* las persecuciones de Cristo y de su Iglesia, y *TROPOLOCICAMENTE*, las tribulaciones de los justos, así como su pacífico triunfo: *ANAGOGICAMENTE* profetisa el de Jesucristo con su cuerpo místico en su reyno consumado y eterno de que habla Daniel [Dan. cap. 5 v. 14.] *ET REGNUM EJUS QUOD NON CORRUMPETUR;* y esto mismo fué lo que dió motivo al santo

Profeta para que elevado su espíritu por el Señor, cantara todo esto en su admirable Salterio.

27º Sea otro ejemplo de profecías de hecho, ó contenidas en hechos toda la parte ceremonial de la ley Mosaica, cuya hermosísima explicacion conviene leer en Santo Tomás: [1. 2. q. 101 y 102.] especialmente los artículos siguientes: el 2º de la 101, donde prueba que «todas las ceremonias de la ley antigua, eran figuras proféticas de la nueva.» El 2º de la 102, donde demuestra «que el Cristo es la causa final y principalísima de toda la ley ceremonial, y de donde se debe tomar la razon mística de ella:» y el 3º, 4º, 5º y 6º, en los que explica admirablemente toda la profecía ó sentido profético que se encierra ya en los Sacrificios, ya en los Sacramentos (Mosaicos), ya en las cosas Sagradas, ya finalmente en las observaciones ceremoniales. Vease tambien sobre este punto al P. Becano ANALOGIA VETERIS ET NOVI TEST. CAP. 13 DE INSTRUM. DIVINI CULTUS. Basten estos ejemplos para inteligencia de este modo de profecía. Pasemos ya á poner algunos de la profecía por VISIONES y figuras imaginarias.

28º De este asunto trata *ex profeso* el docto Jesuita P. Antonio Fernandez en su obra intitlada «COMMENTARI IN VISIONES VETERIS TESTAMENTI:» en la que expone con mucho saber y erudicion las 35 principales Visiones proféticas, en las cuales incluye el autor la exposicion de otras mas, por la cohexion que tienen las unas con las otras. Por vía de ejemplo pondremos en compendio la exposicion de algunas de estas visiones: sea la primera la que se lee en el santo Profeta Zacarías Cap. 5 vv. 5 y siguientes: he aquí el texto. «El ángel me dijo: alza tus ojos y mira que es eso que sale, y dije: esta es una ánfora que sale..... y ví que traian un talento de plomo; y ví á una muger sentada en medio del ánfora, y dijo: esta es la impiedad. Y la echó en medio del ánfora, y puso la masa de plomo sobre su bo-

ca. Y alcé mis ojos y miré: y he aquí dos mugeres que salian; y viento en sus álas: y tenian álas, como álas de milano; y alzaron el ánfora entre la tierra y el cielo: y dije al ángel que hablaba conmigo, ¿á dónde llevan éstas el ánfora? y me dijo: para que le sea labrada casa en la tierra de Sennaar, y quede allí sentada y puesta sobre su basa.» Ahora veamos la exposicion. Cuatro cosas se preguntan: 1ª, ¿Qué significa el ánfora? 2ª, ¿Qué la muger sentada en ella? 3ª, ¿Qué el echarla dentro del ánfora y tapar su boca con el talento de plomo? Y 4ª, qué son las dos mugeres con álas? Notan los expositores con San Gerónimo, sobre el cap. 5 de Isaias, que la voz hebrea que aquí se emplea, y está traducida por ánfora, no significa una medida determinada, como era la medida de los líquidos ó el *EPHA*, la medida de semillas ó cosas secas, *ARIDORUM*, sino que se toma por la medida genérica ó absolutamente tomada. Suponen tambien, que la medida se entiende muchas veces en la Santa Escritura por un cierto número de pecados: v. g. cuando el Señor dijo: *IMPLETE MENSURAM PATRUM VESTRORUM* (Matth. 23 v. 32.) en cuyo sentido dijo el Señor á Abraham, [Genes. cap. 15 v. 16,] que los Amorreos aun no llenaban la medida de sus pecados: y es doctrina comun como enseña Rivera comentando el cap. 1 v. 3 de Amos *super tribus sceleribus Damasci, et super quatuor non convertam eum*: que hay para cada uno una medida de pecados, la cual una vez llena, se aleja la misericordia. Esto supuesto, la ánfora de que se trata significa la medida que habian de llenar los Judíos, *IMPLETE MENSURAM*, etc., la cual llena se verificaria lo escrito por Isaias, [cap. 6 v. 10,] *excaecu cor populi hujus, et aures ejus aggraba, et oculos ejus claudet, ne forte videat oculis suis, et auribus suis audiat, et corde suo intelligat et convertatur, et sanem eum*: cuyo texto les aplicó el Señor [Matth. 13 v. 14,] y San Pablo [Act. 28. 26.] Segun esto la muger que dijo el ángel, es la impiedad: *Haec est impietas*: absolutamente tomadas

significa el máximo de los pecados de los Judíos, segun San Juan Crisóstomo, [in Matth. 23. 32.] el cual es sin duda el Deicidio cometido por ellos en la muerte de nuestro Señor Jesucristo, como enseña San Bernardo [in Serm. de Pas. Dom.] Es curioso ver en Teodoreto, Eusebio y Clemente Alejandrino, las varias razones ¿por qué se simboliza la impiedad en la muger, siendo así que la muger es el sexo llamado piadoso? La echada de la muger en el ánfora, y el plomo que tapa su boca ya es claro lo que significa: á saber, el peso de los pecados, dice San Juan Crisóstomo [Homil. 57 in Matth.] y el lleno de la medida que queda definitivamente tapada, *Iniquitas oppitulavit os sum.* (Salmo 106 v. 40.) Las dos mugeres, segun San Gerónimo; en opinion de los Rabinos, son el reyno de los Medos y de los Macedonios; segun Rivera (in Prophetas) son la obsecacion y endurecimiento de los Judíos: en opinion del citado San Gerónimo, una, representa á Samaria con las diez Tribus, y otra á Jerusalem con las dos restantes: y segun el intérprete que venimos citando, significa solamente las dos Tribus de Judá y de Benjamin, que cargadas con el Deicidio, están hasta hoy pagando su pecado: y la publicidad notoria de la pena se representa por el ánfora elevada entre el cielo y la tierra, cuya publicidad pondera San Agustin sobre las palabras del Salmo [*Disperge illos in virtute tua*] diciendo: *«Iam factum est, dispersi sunt per universam terram, testes iniquitatis suae et veritatis nostrae.* Y el Abad Ruperto explica de este modo: *videmus Judaeos levatos inter Coelum et terram; quia nec terra capit eos, nec Coelum admitit.*

29º Sea un segundo ejemplo tomado de la vision que refiere Ezechiel en el capítulo 9: pongamos el texto: «Y gritó el Señor á mis orejas con grande voz diciendo: se han acercado las visitas de la ciudad, y cada uno tiene en su mano un instrumento de matar. Y he aquí seis hombres que venian por el camino de la puerta alta que mira al Aquilon: y cada uno traia

en su mano un instrumento de muerte: habia tambien en medio de ellos, un hombre vestido de lino y traia un tintero de escribiente á sus riñones: y entraron y se pusieron junto al altar de bronce. Y la gloria del Señor de Israel desde el Querubim sobre el cual estaba se alzó al umbral de la casa: y llamó al hombre que estaba vestido de lino y tenia el tintero de escribiente en sus lomos y le dijo el Señor: pasa por medio de la ciudad en medio de Jerusalem; y señala un Tháu sobre las frentes de los hombres que gimen y se duelen por todas las abominaciones que se hacen en medio de ella. Y les dijo, oyéndolo yo: pasad por la ciudad siguiéndole, y herid: no perdone vuestro ojo, ni os apiadeis: matad al viejo, al jovencito y á la doncella, al niño, á las mugeres hasta que no quede ninguno: mas á todo aquel sobre quien viereis el Tháu no le mateis, y comenzad por mi Santuario. Comenzaron, pues, por los hombres mas ancianos que estaban delante de la casa. Y les dijo, profanad la casa y llenad los patios de muertos: salid. Y salieron y mataban á los que estaban en la ciudad: y acabada la mortandad, quedé yo: y me postré sobre mi rostro y dije á voces. ¡Ha! ¡Ha! ¡Ha! ¡Señor Dios! ¿por ventura destruirás todas las reliquias de Israel, derramando tu faror sobre Jerusalem? y me dijo: la iniquidad de la casa de Israel y de Judá es grande, muy en demasia y llena está la tierra de sangre, y la ciudad llena está de aversion: porque dijeron: desamparó el Señor la tierra, y el Señor no vé. Pues tampoco mi ojo perdonará ni tendrá piedad: retornaré su camino sobre sus cabezas. Y he aquí que el hombre que estaba vestido de lino, que traia el tintero en su espalda dió su respuesta diciendo: He hecho como me lo mandaste.» Esta vision profética sirve de ejemplo para mostrar lo que dijimos de las profecías que tienen varios términos enlazados de los cuales el mas próximo, sirve de nueva profecía de hecho para el mas remoto y éste para el ulte-

rior: así la vision citada en primer término mira proféticamente al estrago que hizo el Señor en Jerusalem por medio de los Caldeos en tiempo de Sedesias: en segundo á la destruccion de Jerusalem por Tito en tiempo de Vespasiano, que fué mas grande: y en último y principalísimo término al juicio universal: que es la suprema en que tendrá su cabal cumplimiento toda la vision. Esclarezcamos algo mas este asunto.

30º Por no demorarnos demasiado, solo notaremos algo de esta vision. Los seis Varones, segun Teodoreto, son los ángeles deputados para aplicar el castigo á los malos. «*Sex angeli interfectioni deputantur.*» Concuerta Clemente Alejandrino (*Strom. 5.*) que aludiendo al Salmo 103 *qui facis angelos tuos spiritus et ministros tuos ignem urentem;* dice: «*Angelosque igneos aliquando reddi, ut improbos puniant.*» El número seis, es misterioso en sentido funesto: vease el Comentario sobre el célebre texto del Apocalipsis (cap. 13 v. 18.) *Hic sapientia est. Qui habet intellectum, computet numerum bestiae: Numeros enim hominis est: et numerus ejus sexenta sexaginta sex.*» Donde se asigna por nombre misteriosamente funesto á la Bestia, es decir, al ANTICRISTO, un nombre encerrado en el número seiscientos sesenta y seis (666): y los santos Padres y Expositores, se ocupan en descifrar este misterio, y dicen, que el número seis [6] significa calamidad: así como el ocho (8) designa la octava, que es la resurreccion [San Ambrosio]; y que el tres (3) significa perfeccion, ó perfecta consumacion de una cosa en su línea: y así el seis (6) repetido tres veces en el seiscientos sesenta y seis; [666;] nombre del Anticristo significa la consumada calamidad: de la misma manera que el ocho [8] repetido tres veces en el Santísimo nombre de Jesus [*Iesovs* en griego,] significa la resurreccion, vida y felicidad consumada, por nuestro Señor Jesus. Es curioso leer sobre esto al P. Avendaño en su obra: AMPHITHEATRUM MISERICORDIAE; in Psalmo 88.—*Discursus isa-*

gogicus in Psalm. 88 de nomine Iesu; párrafo IV pág. 19 y siguientes: y á Vega Theologia Mariana, donde cita los versos de la Sibila de Cumas, y al V. Beda sobre el particular. Así el número seis es misterioso en este lugar, y su consumacion se reserva para el juicio universal en la persona del Anticristo. El séptimo varon vestido de lino representa: 1º, al Sacerdocio Arónico segun Teodoreto, y por esto aparece vestido con la túnica Sacerdotal de lino: 2º, es figura del Oficio Sacerdotal genéricamente tomado, y por eso aparece como mediador entre aquel pueblo condenado á muerte y el Señor: y se le dá la comision no de matar, sino de salvar: 3º, es profecía de Jesucristo y representa al Verbo Divino vestido de nuestra humanidad y hecho nuestro Sumo Sacerdote para salvar por medio de su Cruz [que esto significa el signo THAU [T.] segun San Gerónimo] al pueblo que estaba todo entero condenado á muerte, que es todo el género humano. Oigamos á San Gregorio. [Mor. lib. 22 cap. 13.] *Vir quoque unus in medio eorum, vestitus lineis in morem Sacerdotis, quia Redemptor noster etiam de Sacerdotali Tribu, juxta carnem, parentes habere dignatus est: lineis autem quia linum de terra, lana autem de corruptibile carne nascitur, quia indumentum sui corporis ex Matre Virgine, non ex corruptione sumpsit.* Tambien nos esplica el Santo la circunstancia de traer el tintero de escribiente á sus espaldas, diciendo: *et atramentum scriptoris ad renes ejus, quia ipse Dominus, postquam mortuus est, resurrexit, et ascendit in Coelum, quae sunt posteriora ejus opera, suum Testamentum novum per Apostolos scripsit: qui enim scripturam Testamenti novi postquam dicessit condidit, atramentum quasi a tergo habet.* En cuanto á la signacion con el Tháu. [T.] alude evidentemente el santo Apóstol Juan en el cap. 7º de su Apocalipsis cuando habla del misterioso número de los signados, diciendo que: doce mil fueron de cada Tribu é innumerales de todas las Naciones: sobre los misterios del número do-

ce [12] vease á San Agustin y al V. Beda, diciendo: que significa la universalidad: *duodenarius numerus quandam universalitatem significat.* Finalmente, la circunstancia de mandar el Señor, que comenzara el castigo por su casa, lo tenemos respecto al Juicio final en San Pedro, diciendo: *Incipiet iudicium a Domo Dei:* cuyo comentario puede verse en Santo Tomás, sobre el mismo pasaje.

31º El deseo de no demorar demasiado estas nociones para el estudio de la Santa Escritura, que os dedicamos á vosotros nuestros hermanos los que formais nuestro venerable y muy amado Clero, nos ha impulsado á imprimir esta primera parte, ó sea introduccion á los estudios Bíblicos. Si el Señor se digna concedernos la luz y el tiempo necesario, continuaremos sucesivamente publicando la segunda y demas partes del Opúsculo iniciado en esta Pastoral.

Recibid en este laborioso, aunque pequeño trabajo, una muestra del amor que sinceramente os profesamos, en confirmacion del cual os damos con cuanta benevolencia cabe en nuestro corazon la bendicion Episcopal en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Palacio episcopal de Leon y Abril 19 de 1868.

José María de Jesus,
Obispo de Leon.

Jesus M. Aguirre,
Secretario.

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
TORONTO
NUE
LIOTE

004